



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Viernes, 5 de abril de 2024

Número 42

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- 77931 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto eléctrico denominado “Línea Aérea Subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV simple circuito Los Olivos-Vallitos 3”, con número de expediente SE-23/010 ..... 9029

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 79841 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 2 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024 ..... 9041
- 79841 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente nº 2 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024 ..... 9041

#### CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 78320 Convocatoria PYME Global 2024 Visita a la feria internacional de animación de Annecy ..... 9042

#### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 78125 Anuncio relativo a la Resolución 2024/2768, de 1 de abril de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico/a de Emergencias del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de 29 de diciembre de 2022) ..... 9043

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

78126	Anuncio relativo a la Resolución 2024/2770, de 1 de abril de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración General Especial, Subescala Técnica Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de 29 de diciembre de 2022) .....	9050
78134	Anuncio relativo a la Resolución 2024/2769, de 1 de abril de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de personal funcionario del Cabildo Insular de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de 29 de diciembre de 2022) .....	9057
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>		
75892	Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 26 de marzo de 2024, mediante la que se adjudica definitivamente el puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Equipo de Agentes del Medio Natural", vinculado a plazas de Agente Forestal y a plazas de Guardamonte de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, por el procedimiento de concurso general .....	9064
<b>AYUNTAMIENTO DE AGULO</b>		
77354	Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Convocatoria 2022 .....	9068
<b>AYUNTAMIENTO DE ARONA</b>		
78433	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2024-por Créditos Extraordinarios .....	9072
<b>AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA</b>		
76714	Anuncio relativo a la avocación de competencias delegadas al Sexto Teniente de Alcalde D. Guillermo Guzmán Santana del Ayuntamiento de Guía de Isora .....	9073
<b>AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO</b>		
78381	Anuncio relativo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de deudas .....	9073
<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ</b>		
7095	Anuncio relativo a aprobación de las Bases específicas y convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de Psicólogo/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupadas por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso .....	9074
<b>AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA</b>		
78323	Primera convocatoria pública de ayudas económicas para la atención de situaciones de emergencia social año 2024 .....	9090
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES</b>		
78421	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 03/2024 por transferencia de crédito, entre distinta área de gasto del Presupuesto Municipal de 2024 .....	9091
78422	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 04/2024 por transferencia de crédito, entre distinta área de gasto del Presupuesto Municipal de 2024 .....	9094
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</b>		
78375	Anuncio relativo a la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo F-16-Jefe de Servicio, vacante en el Servicio de Licencias, para que se proceda a la cobertura del mismo de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna .....	9095

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA**

- 7107 Anuncio relativo a la valoración realizada por el Tribunal Calificador de los méritos aportados por los/as candidatos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de acceso de concurso de valoración de méritos de dieciocho (18) plazas de Limpiador/a (Personal Laboral-Oficios Manuales, Grupo 5, Códigos MAN.L.32-34 y MAN.L.36-50), incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ..... 9097
- 7090 Anuncio relativo a la valoración realizada por el Tribunal Calificador de los méritos aportados por la candidata en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de concurso de valoración de méritos de una (1) plaza de Auxiliar de Mantenimiento (Personal Laboral-Oficios Manuales, Grupo 5, Códigos MAN.L.29) incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ..... 9100

**AYUNTAMIENTO DE TACORONTE**

- 76708 Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de una plaza de Animador/a Deportivo, Grupo III, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte ..... 9102

**AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**

- 77325 Anuncio relativo a Decreto por el que se resuelve la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante concurso, de una plaza de Delineante (Grupo III), una plaza de Administrativo/a (Grupo III) y dos plaza de Educador/a Infantil (Grupo III), correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal ..... 9104

**AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY**

- 78552 Anuncio relativo a emplazamiento de posibles interesados en el Procedimiento Ordinario nº 0000430/2024, en materia de Urbanismos y Ordenación del Territorio, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, contra este Ayuntamiento ..... 9108

**AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO**

- 77400 Anuncio relativo a Certificación de Acuerdo Plenario de la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Municipal Regulador del Servicio de la Escuela Infantil ..... 9109

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE**

- 76023 Anuncio relativo a la aprobación de la Instrucción por la que se regula la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las Entidades Integrantes del Sector Público del municipio de Adeje, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones ..... 9120

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA**

- 7109 Anuncio relativo a la convocatoria pública de las Bases reguladoras del evento “Lo más Cool Outlet 2024 Mayo” ..... 9126

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO**

- 7093 Anuncio relativo a la elevación a definitiva de la aprobación del Presupuesto Municipal de esta Corporación, para el ejercicio 2024 ..... 9133
- 7114 Anuncio relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría, vacante en esta Corporación de la Villa de La Matanza de Acentejo, aprobada por Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Empleo y Formación nº 186, con fecha de 1 de abril de 2024 ..... 9137

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO**

- 76343 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de la aprobación definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as en proceso selectivo para cubrir, a través del procedimiento de movilidad por concurso, con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villa de Mazo de una (1) plaza de empleo de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 y designación de Tribunal ..... 9140
- 76350 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir, por el turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villa de Mazo para la cobertura de dos (2) plazas de empleo de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal ..... 9143

76352	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as y composición del Tribunal en procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de cuatro (4) plazas de Educador/a Infantiles, Grupo de Clasificación IV, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo.....	9145
76357	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as y composición del Tribunal en procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de siete (7) plazas de Asistentes de Ancianos, Grupo de Clasificación IV, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo .....	9149
76354	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as y composición del Tribunal en procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Cocinero/a, Grupo de Clasificación IV, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo .....	9153
76359	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as y composición del Tribunal en procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Delineante, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, como personal funcionario, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo .....	9157
76362	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as y composición del Tribunal en procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo-a, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, como personal funcionario, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo .....	9160
77468	Anuncio relativo a tramitación de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales .....	9165
77277	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Residencia de Ancianos, Escuela Infantil y Centro Ocupacional (diciembre de 2023), y el servicio de tele-asistencia (cuarto trimestre de 2023) del Ayuntamiento de Villa de Mazo .....	9171
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA</b>		
71313	Anuncio relativo a extinción del derecho funerario en distintas unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de La Orotava .....	9172
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS</b>		
76896	Anuncio relativo a Decreto nº 2024/1057, de 27 de marzo de 2024, de sustitución del Alcalde del 2 al 8 de abril de 2024 .....	9174
77425	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos número MC03/2024-suplementos de créditos .....	9174
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL</b>		
78903	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 .....	9175
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE</b>		
75977	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito .....	9176
76011	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario .....	9176
<b>CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE</b>		
78267	Anuncio relativo a la delegación de funciones que corresponden al Director en el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna .....	9176
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>		
<b>AQUALIA, S.A.</b>		
32469	Anuncio relativo a plazo para el cobro en voluntaria de los recibos de la Tasa del Servicio de Agua y Saneamiento de la Villa de Arafo correspondiente al sexto bimestre de 2023 .....	9177
32710	Anuncio relativo a plazo para el cobro en voluntaria de los recibos de la Tasa del Servicio de Agua y Saneamiento de la Villa de Arafo correspondiente al primer bimestre de 2024 .....	9177
<b>COMUNIDAD CANAL INTERMEDIO NORTE-SUR</b>		
74845	Extravío de certificación nº 181 a nombre de D. Felipe Díaz Pérez .....	9177

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

#### Dirección General de Energía

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

1603

77931

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto eléctrico denominado “Línea Aérea Subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV simple circuito Los Olivos-Vallitos 3”, con número de expediente SE-23/010.

De conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la solicitud de fecha 22 de diciembre de 2023 de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública realizada ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias como órgano competente para autorizar el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

**TÍTULO DEL PROYECTO:** “Línea Aérea Subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV simple circuito Los Olivos-Vallitos 3” (nº de visado TF37054/00, de fecha 19/12/2023 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife).

**TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO:** Adeje (Tenerife).

**PETICIONARIO Y TITULAR:** Red Eléctrica de España, S.A.U.

**PRESUPUESTO:** 4.213.360,00 euros.

**CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO:** Se ejecutará una línea de 66 kV entre las Subestaciones Los Olivos y Vallitos.

La línea inicia el primer tramo en subterráneo desde la sala de transformación interior de la subestación “Los Olivos” 66 kV, y discurrirá principalmente por viales existentes durante una longitud aproximada de 1,288 km hasta el apoyo T-1 donde se realizará la conversión de subterráneo a aéreo.

El segundo tramo parte del apoyo T-1 en aéreo atravesando mayoritariamente terreno de monte bajo durante una longitud de 3,320 km hasta llegar al apoyo de conversión aéreo subterráneo T-11.

El tercer tramo discurre en subterráneo entre los apoyos de conversión aéreos-subterráneos T-11 y T-12, discurriendo prácticamente en todo el tramo por viales existentes durante una longitud aproximada de 3,873 km.

El cuarto tramo consta de un vano aéreo de 0,280 km de longitud entre los apoyos de conversión aéreos-subterráneos T-12 y T-13.

La línea eléctrica termina con un quinto tramo en subterráneo entre el apoyo de conversión aéreo-subterráneo T-13, ubicado en las proximidades del cerramiento de la subestación, y las celdas GIS de la subestación “Vallitos” 66 kV. La longitud aproximada de este tramo subterráneo es de 0,100 km.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

ANEXO: relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación en relación con el proyecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto en la oficina de esta Consejería en Santa Cruz de Tenerife, sita en el edificio administrativo de Usos Múltiples I, Avda. Francisco La Roche, nº 35, planta 7º (resultando necesario pedir cita previa a través del email [stgro.energia@gobiernodecanarias.org](mailto:stgro.energia@gobiernodecanarias.org)), y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

- El Proyecto podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/d?u=f82c7be5-966c-46e2-a29d-e195c2a78ca7&t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f>

- El Estudio de Impacto Ambiental podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/d?u=3c0c4e90-7a13-422e-b472-4c95324c0416&t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f>

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO:**  
**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN**

Línea Aérea Subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV simple circuito Los Olivos - Vallitos 3										
Termino municipal de Adeje (Tenerife) Santa Cruz de Tenerife										
Tramo subterráneo										
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre permanente (m2)	Zona de seguridad (m2)	Cámara de empalme / Arqueta de telec.	Ocupación Cámara de empalme / Arqueta de telec. (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno
1	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU	8821009CS2182S	88.210	9	77	-	-	-	328	Industrial (Subestación Eléctrica Los Olivos)
2	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A00709000	7	9.000	720	-	AT01	3	3.085	Vía de comunicación de dominio público (Calle Charfía)
3	AYUNTAMIENTO DE ADEJE PROPIETARIO DESCONOCIDO	38001A00309000	3	9.000	983	-	CE01 / AT02; AT03	34 / 5	3.954	Vía de comunicación de dominio público (Calle Charfía) / Camino
4	CURBELO GRONDONA PILAR	38001A00300080	3	80	-	-	-	-	123	Pastos
6	CURBELO GRONDONA PILAR	38001A00300022	3	22	18	-	AT04	3	211	Improductivo
13	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A00409000	4	9.000	4.653	-	CE02; CE04 / AT06; AT07; AT08; AT09; AT10; AT12; AT13; AT14; AT15	68 / 24	20.307	Vía de comunicación de dominio público (Calle El Almendro, Avda. Kurt Konrad Mayer, Calle Galicia, Calle Extremadura, Calle Andorra)
27	INVERSIONES KURT KONRAD S.L.U.	38001A00400389	4	389	160	-	AT05	3	488	Improductivo
30	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	1988001CS3018N	19.880	1	22	-	-	-	77	Urbanizable
31	KANPRAMA ASOCIADOS, S.L.	1988006CS3018N	19.880	6	31	-	CE02 / AT11	34 / 3	115	Urbanizable
32	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	1988009CS3018N	19.880	9	13	-	-	-	42	Urbanizable
33	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	1683003CS3018S	16.830	3	124	-	-	-	421	Urbanizable

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre permanente (m2)	Zona de seguridad (m2)	Cámara de empalme / Arqueta de telec.	Ocupación temporal (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno
49	CHANELLE SEGUNDA CASA SL	2587008CS3028N	25.870	8	30	-	-	-	120	Urbanizable
50	BHC INMOBILIEN GMBH	2487006CS3028N	24.870	6	19	-	-	-	80	Urbanizable
51	DOMINGUEZ SIERRA EUGENIO DOMINGUEZ SIERRA GUADALUPE DOMINGUEZ SIERRA ANTONIA DOMINGUEZ SIERRA EDUARDO PEDRO DOMINGUEZ SIERRA MARIA	38001A004000057	4	57	-	-	AT16	3	-	Pastos
55	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU	38001A00400479	4	479	135	-	AT17	3	554	Industrial (Subestación Eléctrica de Valillos)

## Termino municipal de Adeje (Tenerife) Santa Cruz de Tenerife

## Tramo Aéreo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
3	PROPIETARIO DESCONOCIDO / CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	38001A003090000	3	9.000	1.799	103	-	-	14	16	T_1; T_2; T_7; T_8; T_9	1.590	Camino / Hidrografía natural (Barranco)
4	CURBELO GRONDONA PILAR	38001A00300080	3	80	958	193	-	-	-	300	T_1; T_2	3	Plátanos regadio Pastos
5	PROMOCIONES TERESME SL	38001A00300156	3	156	136	52	-	-	214	214	T_3	949	Pastos, arbolado Improductivo, arbolado



Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
6	CURBELO GRONDONA PILAR	38001A00300022	3	22	10.029	2.664	T_01; T_02; T_04; T_05	144	4.640	7.482	T_1; T_2; T_3; T_4; T_5	4.152	Pastos, arbolado Improductivo, arbolado Plátanos regadio, arbolado
7	CHALFONT HOLDING SL ENTRECANALES DOMECC MARIA DE LAS NIEVES ENTRECANALES DOMECC JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMECC DANIEL GUILLERMO ENTRECANALES DOMECC BRUNO SID ORLA 2000 SRL TANE INVERSIONES 4 SL COPENAV SL ENTRECANALES FRANCO JAVIER ARTURO ENTRECANALES DE AZCARATE MARIA TERESA MUÑOZ ROJAS ENTRECANALES PABLO JOSE MUÑOZ-ROJAS ENTRECANALES LUIS IGNACIO MUÑOZ-ROJAS ENTRECANALES TERESA MUÑOZ-ROJAS ENTRECANALES CARLOS HEF INVERSORA SL VARELA ENTRECANALES MANUEL JOSE VARELA ENTRECANALES ISABEL VARELA ENTRECANALES ANA VARELA ENTRECANALES MARIA VARELA ENTRECANALES ANDRES VARELA ENTRECANALES MARTA	38001A00400490	4	490	5.554	3.849	T_10	74	-	6.621	T_10	1.035	Improductivo Erial a Pastos Labor



Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
8	HEREDEROS DE VERDUGO CURBELO ELVIRA	38001A00300026	3	26	4.170	862	-	-	280	1.551	T_5; T_6	2.066	Erial a Pastos, arbolado Labor o labradío regadío Improductivo, arbolado
9	PROMOCIONES TERESME SL	38001A00300033	3	33	4.322	1.389	T_03	28	3.894	3.894	T_3; T_4	292	Pastos, arbolado Improductivo, arbolado
10	CURBELO GRONDONA PILAR	38001A00300079	3	79	1.279	414	-	-	150	300	T_2	92	Plátanos regadío, arbolado Pastos, arbolado
11	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	38001A00409142	4	9.142	418	-	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Bco. de Fañabé)
12	HEREDEROS DE VERDUGO CURBELO ELVIRA	38001A00300028	3	28	2.267	690	T_06	27	2.599	2.599	T_6	147	Pastos, arbolado Huerta regadío, arbolado
13	GOBIERNO DE CANARIAS	38001A00409000	4	9.000	1.234	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-1)
14	ACEVEDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	38001A00300035	3	35	3.883	779	-	-	-	22	-	-	Plátanos regadío Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
15	FAÑAMAR SA LOPEZ AYALA LEON HUERTA M LUISA LOPEZ DE AYALA AZNAR ANTONIO	38001A003000059	3	59	1.200	140	-	-	386	900	T_9	67	Pastos, arbolado Plátanos regadio, arbolado Improductivo, arbolado
16	ACEVEDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	38001A003000025	3	25	1.615	254	-	-	120	184	-	-	Plátanos regadio, arbolado Labor o labradío regadio, arbolado
17	FAÑAMAR SA	38001A003000060	3	60	621	242	T_09	27	1.645	1.645	T_9	152	Plátanos regadio, arbolado
18	ALCORNOCOSAS SI UNIPERSONAL	38001A003000050	3	50	1.507	-	T_07	28	-	3.127	T_7	250	Labor o Labradío seco
19	BARGALA SA	38001A003000082	3	82	751	-	-	-	54	578	T_7	182	Labor o Labradío seco, arbolado Improductivo, arbolado
20	FAÑAMAR SA	38001A003000056	3	56	1.124	253	-	-	200	200	T_9	128	Plátanos regadio, arbolado
21	FAÑAMAR SA	38001A003000057	3	57	807	257	-	-	555	555	T_9	107	Plátanos regadio, arbolado Erial a Pastos, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
22	COPECO SA CHALFONT HOLDINGS SA LUPATECA SA ENTRECANALES AZCARATE JOSE MARIA ENTRECANALES FRANCO MARIA DE LAS MERCEDES ENTRECANALES FRANCO INES ISABEL ENTRECANALES FRANCO JAVIER ARTURO ENTRECANALES FRANCO JUAN IGNACIO ENTRECANALES DOMECC MARIA DE LAS NIEVES ENTRECANALES DOMECC JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMECC DANIEL GUILLERMO ENTRECANALES DOMECC BRUNO ENTRECANALES AZCARATE JUAN CRISOSTOMO FRANCO CARLES MERCEDES	38001A00300086	3	86	3.852	45	-	-	652	1.716	T_7	666	Labor o Labradío secano, arbolado Improductivo, arbolado
23	FAÑAMAR SA	38001A00300054	3	54	1.106	245	-	-	300	300	T_9	89	Plátanos regadio, arbolado
24	FAÑAMAR SA	38001A00300055	3	55	1.173	242	-	-	1.150	1.150	T_9	100	Plátanos regadio, arbolado
25	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TORIBIO	38001A00300084	3	84	3.213	52	T_08	74	79	2.550	T_8	481	Labor o Labradío secano, arbolado Improductivo, arbolado Labor o labradío regadio, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
26	FINCADRIAN SA	38001A00300083	3	83	-	-	-	-	-	1.200	-	-	Labor o labrado seco Improductivo Erial a Pastos
27	INVERSIONES KURT KONRAD S.L.U.	38001A00400389	4	389	162	55	T_11	63	1.057	2.800	T_11	386	Platanos regadio, arbolado Improductivo, arbolado
33	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	1683003CS3018S	16.830	3	1	7	T_12	13	923	923	T_12	219	Urbanizable
46	MURPHY CIARA MARY	2487005CS3028N	24.870	5	-	-	-	-	-	56	-	-	Urbanizable
48	BABINSKI KRZYSZTOF KAZIMIERZ	2487007CS3028N	24.870	7	-	-	-	-	58	508	-	-	Urbanizable
50	BHC IMMOBILIEN GMBH	2487006CS3028N	24.870	6	-	-	-	-	297	616	T_12	41	Urbanizable
51	DOMINGUEZ SIERRA EUGENIO DOMINGUEZ SIERRA GUADALUPE DOMINGUEZ SIERRA ANTONIA DOMINGUEZ SIERRA EDUARDO PEDRO DOMINGUEZ SIERRA MARIA	38001A00400057	4	57	300	135	T_12	50	591	677	T_12	50	Pastos, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
52	DOMINGUEZ SIERRA ANTONIA DOMINGUEZ SIERRA GUADALUPE DOMINGUEZ SIERRA EUGENIO DOMINGUEZ SIERRA EDUARDO PEDRO DOMINGUEZ SIERRA MARIA	38001A00400059	4	59	1.669	480	-	-	1.319	1.350	-	-	Pastos, arbolado
53	GARCIA ALONSO LOURDES DOMINGUEZ SIERRA ANTONIA DOMINGUEZ SIERRA GUADALUPE CASTRO FARINA FLORENTIN GARCIA ALONSO LOURDES DOMINGUEZ SIERRA EDUARDO PEDRO JEREZ PLASENCIA MARIA TERESA DOMINGUEZ SIERRA MARIA CALAMITA DOMINGUEZ MARIA MERCEDES CALAMITA DOMINGUEZ MARIA EUGENIA CALAMITA DOMINGUEZ ANA MARIA DOMINGUEZ GARCIA EUGENIO DOMINGUEZ GARCIA EUGENIO DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO MATIAS DOMINGUEZ GARCIA MARIA LOURDES DOMINGUEZ GARCIA DANIEL DOMINGUEZ GARCIA MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA BEATRIZ DOMINGUEZ GARCIA ANA MARIA DOMINGUEZ GARCIA EUGENIO DOMINGUEZ GARCIA EUGENIO DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO MATIAS DOMINGUEZ GARCIA MARIA LOURDES DOMINGUEZ	38001A00400058	4	58	954	208	-	-	807	807	-	-	Pastos, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
54	GARCIA DANIEL DOMINGUEZ GARCIA MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA BEATRIZ DOMINGUEZ GARCIA ANA MARIA	38001A00400480	4	480	883	256	-	-	1.210	1.673	T_13	131	Pastos, arbolado
55	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU	38001A00400479	4	479	87	-	T_13	62	-	1.670	T_13	416	Industrial (Subestación Eléctrica de Vallitos)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de la Presidenta

##### Dirección Insular de Hacienda

##### Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

#### ANUNCIO

**1604****79841**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 2 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2024.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Santa Cruz de Tenerife, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.-  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,  
Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

#### Área de la Presidenta

#### Dirección Insular de Hacienda

#### Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

#### ANUNCIO

**1605****79841**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2024.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Santa Cruz de Tenerife, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.-  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,  
Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**CÁMARA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS  
Y NAVEGACIÓN DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ANUNCIO**

**1606**

**78320**

Convocatoria PYME Global 2024 Visita a la feria internacional de animación de Annecy.

BDNS (Identif.): 752319.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752319>).

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, a la Visita a la feria internacional de animación de Annecy, a realizar del 11 al 14 de junio de 2024.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de cinco empresas.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las Pymes en la actuación Visita a la feria internacional de animación de Annecy.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife integrada dentro de la sede electrónica de Cámara de España en: <https://sede.camara.es/sede/tenerife>. - Además puede consultarse a través de la web [www.camaratenerife.com](http://www.camaratenerife.com)

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 9.660,25 euros, sobre un presupuesto máximo de 11.365,00 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 18.248,45 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, será de 6.883,45 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y por el Cabildo Insular de Tenerife.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará el 6 de mayo de 2024 a las 14:00 horas de Canarias. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camaratenerife.com](http://www.camaratenerife.com)

Santa Cruz de Tenerife, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, María Dolores Pérez Martínez.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

1607

78125

**Expediente nº 74/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 1 de abril de 2024, se dictó la Resolución 2024/2768, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Técnico/a de Emergencias** del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

**Quinto.-** En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 20, de 14 de febrero de 2024, se publicó Resolución 2024/611, de fecha 30 de enero de 2024, por

el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de las mencionadas plazas, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Sexto.-** En fecha 28 de febrero de 2024 finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, constando los siguientes escritos:

- El 15 de febrero de 2024, escrito presentado por don Ángel Lozano Simón (DNI \*\*\*\*3733\*), con número de registro 2024005864.
- El 15 de febrero de 2024, escrito presentado por doña María Denise Le Maitre (DNI \*\*\*\*7089\*), con número de registro 2024005851.
- El 19 de febrero de 2024, escrito presentado por don Gerardo Carmona Pérez, (DNI \*\*\*\*4268\*), con número de registro 2024006266.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Técnico/a de Emergencias**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

### **“Relación definitiva de aspirantes**

*Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.*

### **Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.**

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.  
(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 28 de febrero de 2024, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera, que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrados como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivas y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo:

**1.** *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

*La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*

*Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

*La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.*

**2. *Publicación de la designación:*** *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**3. Colaboradores:** El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.

**4. Abstención y recusaciones:** Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

**5. Régimen Jurídico:** El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

**Cuarto.-** La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023 modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024, respecto a la denominación del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición **una (1) plaza de Técnico/a de Emergencias**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 158, de 29 de diciembre de 2022):

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1657/2023/RH-SCP	*****5761	ALVAREZ-TOUCHARD PAZ, MARIA ESTRELLA	Admitido
48/2023/RH-SCP	*****4268	CARMONA PEREZ, GERARDO	Admitido
1010/2023/RH-SCP	*****2667	GARCIA MARTIN, RAFAEL	Admitido
1403/2023/RH-SCP	*****7089	LE MAITRE NODA, MARIA DENISE	Admitido
1445/2023/RH-SCP	*****3733	LOZANO SIMON, ANGEL	Admitido

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

\* No existen aspirantes excluidos.

**Segundo.-** Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Técnico/a de Emergencias**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

#### **PRESIDENTE/A:**

**TITULAR: D. Francisco Prieto y Prieto.** Ingeniero de Montes. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Jefe de Servicio de Medioambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Laura Vidal Yanes.** Técnico de Administración general en el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

#### **SECRETARIO/A:**

**TITULAR: D. Carlos Javier Manso Fernández.** Funcionario de carrera. Jefe de Sección en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. José Roberto González Díaz.** Funcionario de carrera. Jefe de Servicio del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 1º:**

**TITULAR: D. Javier Lozano Pérez.** Funcionario de carrera. Arquitecto Técnico. Jefe de Negociado de la Sección de Patrimonio Histórico y Arqueológico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. José Ángel Ruiz Pino.** Funcionario de carrera. Jefe de Servicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º:**

**TITULAR: D. Fernando Díaz Abreu.** Funcionario de carrera. Agente de Extensión Agraria en el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. Amílcar José Cabrera García.** Funcionario de carrera. Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Sección Técnica de Carreteras en el Servicio de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º:**

**TITULAR: D<sup>a</sup>. Nieves María Martín García.** Funcionaria de carrera. Arquitecta Técnica de la Unidad Técnica del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. Andrés Ernesto Rodríguez Cáceres.** Funcionario de carrera. Inspector de Agentes del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 4º:**

**TITULAR: D<sup>a</sup>. Elena Álvarez Simón.** Funcionaria de carrera. Técnica de Gestión del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. José Germán González Leal.** Funcionario de carrera. Técnico de Gestión del Servicio de Contabilidad, Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuestos en los Servicios Económicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** En relación a la determinación del lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición se convoca a los aspirantes en:

**Lugar:** Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**Fecha:** Jueves 9 de mayo de 2024.

**Hora:** 9:00 horas.



**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30. 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley).

No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.”

Santa Cruz de La Palma, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

1608

78126

**Expediente nº 73/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 1 de abril de 2024, se dictó la Resolución 2024/2770, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 16 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022, se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración General Especial, Subescala Técnica Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

**Quinto.-** En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 19, de 12 de febrero de 2024, se publicó Resolución 2024/614 de fecha 30 de enero de 2024, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de las mencionadas plazas, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Sexto.-** En fecha 27 de febrero de 2024, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, no existiendo escrito alguno presentado, por lo que procede resolver en consecuencia.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1)** plaza de **Ingeniero/a Técnico/a Industrial**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Medio, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de Personal Funcionario de la Corporación,, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

#### **“Relación definitiva de aspirantes**

*Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.*

#### **Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.**

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.  
(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 27 de febrero de 2024, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera, que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrados como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivas y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo:

**1.** *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

*La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*

*Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

*La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.*

**2. *Publicación de la designación:*** *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**3. *Colaboradores:*** *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las*

*instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

**4. Abstención y recusaciones:** *Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.*

*En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.*

**5. Régimen Jurídico:** *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

*El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.*

*Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.*

*Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.*

*Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.*

**Cuarto.-** La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo

Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023 modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024, respecto a la denominación del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

**Primero**-. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Medio, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de Personal Funcionario de la Corporación, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 158, de 29 de diciembre de 2022):

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>NUMERO</b>	<b>DNI</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>ESTADO</b>
531/2023/RH-SCP	****4013	GARCIA SICILIA, MARIA CAROLINA	Admitido
1337/2023/RH-SCP	****2223	LORENZO GONZALEZ, DARVIS	Admitido
1029/2023/RH-SCP	****4162	VALDIVIA ROCHA, ARIEL ENRIQUE	Admitido

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

*\* No se ha excluido a ningún aspirante.*

**Segundo**.- Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Medio, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de Personal Funcionario de la Corporación, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

#### **PRESIDENTE/A**

**TITULAR: D. Domingo Alberto Hernández Barrios.** Funcionario de carrera. Ingeniero Industrial. Jefe de Servicio del Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. Luis Mariano de Francisco González.** Personal laboral fijo. Director de la Central Hortofrutícola perteneciente al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

#### **SECRETARIO/A**

**TITULAR: D. Elías Manuel Bienes Fernández.** Funcionario de carrera. Ingeniero Técnico Agrícola de la sección de Agricultura, y Desarrollo Rural del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D. Carlos Javier Manso Fernández.** Funcionario de carrera. Jefe de Sección del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

**VOCAL 1º**

**TITULAR: D. José Manuel Lorenzo Fernández.** Funcionario de carrera. Jefe de Agencia de Extensión Agraria de Los Llanos de Aridane del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: Dª Ana Isabel Gómez Sosa.** Personal laboral fijo. Educadora Social de la Unidad Técnica de Menores, Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º**

**TITULAR: Dª María Elisa Monzón Ramos.** Funcionaria de carrera. Ingeniera Técnica Industrial y Jefa del Servicio de Residuos del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

**SUPLENTE: Dª Elena Álvarez Simón.** Funcionaria de carrera. Técnica de Gestión del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º**

**TITULAR: D. Isaac Pérez Romero.** Personal laboral fijo. Técnico Superior ADL-Desarrollo Rural de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

**SUPLENTE: D. Amílcar José Cabrera García.** Funcionario de carrera. Ingeniero Técnico del Servicio de Obras Públicas en la Sección Técnica de Carreteras del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 4º**

**TITULAR: Dª Ana Isabel Álvarez Acosta.** Funcionaria de carrera. Jefa de Servicio del Servicio de Transportes y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. Fernando Díaz Abreu.** Personal laboral fijo. Ingeniero Técnico Agrícola. Agente de Extensión Agraria del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** En relación a la determinación del lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición se convoca a los aspirantes en:

**Lugar:** Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**Fecha:** martes 14 de mayo de 2024.

**Hora:** 9:00 horas.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30. 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley).

No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.”

Santa Cruz de La Palma, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.



**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

1609

78134

**Expediente nº 77/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 1 de abril de 2024, se dictó la Resolución 2024/2769, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 16 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una **(1)** plaza de **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, perteneciente a la escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

**Quinto.-** En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 19, de 12 de febrero de 2024, se publicó Resolución 2024/640 de fecha 31 de enero de 2024, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de las mencionadas plazas, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Sexto.-** En fecha 27 de febrero de 2024 finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, constando los siguientes escritos:

FECHA	Nº REGISTRO	ASPIRANTE
19/02/2024	2024006285	CARMONA PÉREZ, GERARDO

**Séptimo.-** En fecha 12 de marzo de 2024, consta la presentación de una solicitud a través del Portal del Empleado de desistimiento al proceso del aspirante don Carlos Javier Manso Fernández.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición **una (1) plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

### ***“Relación definitiva de aspirantes***

*Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.*

### ***Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.***

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.  
(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 27 de febrero de 2024, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la

página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera, que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrados como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivos y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo:

**1.** *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

*La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*

*Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

*La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.*

**2. *Publicación de la designación:*** *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**3. Colaboradores:** El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.

**4. Abstención y recusaciones:** Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

**5. Régimen Jurídico:** El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

**Cuarto.-** La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023 modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024, respecto a la denominación del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una **(1)** plaza de **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 158, de 29 de diciembre de 2022):

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>NUMERO</b>	<b>DNI</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>ESTADO</b>
139/2023/RH-SCP	****6277	ACOSTA ACOSTA, DAVID	Admitido
659/2023/RH-SCP	****9425	ACOSTA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	Admitido
49/2023/RH-SCP	****4268	CARMONA PEREZ, GERARDO	Admitido

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

\* No se ha excluido ningún aspirante.

**Segundo.-** Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una **(1)** plaza de **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la Plantilla de la Corporación, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

#### **PRESIDENTE/A:**

**TITULAR: D. Carlos Javier Manso Fernández.** Funcionario de carrera. Jefe de Sección en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Laura Vidal Yanes.** Técnico de Administración general en el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

#### **SECRETARIO/A:**

**TITULAR: D<sup>a</sup> Nieves María Díaz López.** Funcionaria de carrera. Licenciada en Derecho. Vicesecretaria Accidental del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D. José Roberto González Díaz.** Funcionario de carrera. Jefe de Servicio del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 1º:**

**TITULAR: D. Javier Lozano Pérez.** Funcionario de carrera. Arquitecto Técnico. Jefe de Negociado de la Sección de Patrimonio Histórico y Arqueológico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. José Ángel Ruiz Pino.** Funcionario de carrera. Jefe de Servicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º:**

**TITULAR: D. Fernando Díaz Abreu.** Funcionario de carrera. Agente de Extensión Agraria en el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. Amílcar José Cabrera García.** Funcionario de carrera. Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Sección Técnica de Carreteras en el Servicio de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º:**

**TITULAR: D<sup>a</sup>. Nieves María Martín García.** Funcionaria de carrera. Arquitecta Técnica de la Unidad Técnica del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. Andrés Ernesto Rodríguez Cáceres.** Funcionario de carrera. Inspector de Agentes del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 4º:**

**TITULAR: D<sup>a</sup>. Elena Álvarez Simón.** Funcionaria de carrera. Técnica de Gestión del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D. José Germán González Leal.** Funcionario de carrera. Técnico de Gestión del Servicio de Contabilidad, Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuestos en los Servicios Económicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** En relación a la determinación del lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición se convoca a los aspirantes en:

**Lugar:** Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**Fecha:** martes 7 de mayo de 2024.

**Hora:** 9:00 horas.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30. 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley).

Santa Cruz de La Palma, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

1610

75892

**El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 26 de marzo de 2024, dictó la Resolución que, a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 889/2023/RH RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DENOMINADO “JEFE/A DE EQUIPO DE AGENTES DEL MEDIO NATURAL”, VINCULADO A PLAZAS DE AGENTE FORESTAL, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1 Y A PLAZAS DE GUARDAMONTE DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 18 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 30, de fecha 10 de marzo de 2021, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura del puesto de trabajo, denominado “**Jefe/a de Equipo de Agentes del Medio Natural**”, vinculado a plazas de Agente Forestal, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, y a plazas de Guardamonte de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, mediante el procedimiento de concurso general, mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 15 de mayo de 2023, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 24 de mayo de 2023. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 139, del día 12 de junio de 2023.

II.- La Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto de trabajo indicado, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, acordó proponer la adjudicación definitiva al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, **Don José Francisco Santana Déniz, con D.N.I. nº \*\*\*4651\*\***, del puesto de trabajo de Jefe/a de Equipo de Agentes del Medio Natural.



La publicación del anuncio correspondiente a dicho acuerdo en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios corporativo tuvo lugar los días 5 y 6 de marzo de 2024 respectivamente.

Don José Francisco Santana Déniz es titular de una plaza de Agente Forestal de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1.

III.- El puesto de trabajo adjudicado definitivamente está descrito en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>										
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>										
<b>SERVICIO TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>										
<b>Sección de Medio Natural</b>										
<b>Unidad de Agentes del Medio Natural</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>Gº</b>	<b>E/S</b>	<b>C/C</b>	<b>Vinc</b>	<b>Adm</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>	<b>Titul.</b>
F631	Jefe/a Equipo de Agentes del Medio Natural	C1/C2	E/TA-SE	CE/Gm	F	A5	19	555	C	

#### IV.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, se encuentra dotada con crédito adecuado y suficiente, para atender la adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado en el Antecedente anterior:

<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>Importe mensual €</b>
Sueldo (C1)	T2414/17212/12003	840,49
Complemento destino	T2414/17212/12003	487,09
Complemento específico	T2414/17212/12003	1.017,50
Trienios (C1 y C2)	T2414/17212/12006	156,40
Residencia	T2411/92008/12003	134,95
Productividad min.	T2411/92008/12003	19,71
Productividad var.	T2411/92008/12003	184,55
Seguridad Social	T2411/92008/12003	967,68

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a solicitud del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, con fecha 10 de marzo de 2024, informa que el funcionario adjudicatario tiene reconocidos 1 trienio del Grupo de clasificación C, Subgrupo C1 y 6 trienios del Subgrupo C2, por un importe total ascendente a 156,40 euros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- **Propuesta de adjudicación definitiva.-** La Base Decimosegunda de las Generales que rigen las convocatorias para cobertura de los puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 12.2. lo siguiente:

*“12.2.- Propuesta de adjudicación definitiva.- Una vez culminadas las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración emitirá una propuesta de adjudicación definitiva de puestos, la cual englobará, en su caso, la totalidad de las fases desarrolladas. Dicha propuesta se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Intranet y Web Municipal y se elevará a la Dirección General de Recursos Humanos para que proceda a la adscripción definitiva de los/las participantes a los puestos adjudicados.*

*La propuesta de adjudicación definitiva podrá ser recurrida en alzada ante el órgano superior jerárquico. A tal efecto, la Comisión de Valoración se considera dependiente del órgano al que esté adscrito o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente/a del mismo.*

*El plazo de interposición del recurso de alzada es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación definitiva en el Tablón de Edictos de la Corporación.”*

**II.- Resolución.-** La Base Decimotercera de las Generales establece que:

*“La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.”*

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos ha constatado el cumplimiento de todos los trámites procedimentales previstos en las Bases Generales y Específicas.

**III.- Toma de posesión.-** Conforme la Base Decimocuarta de las Generales:

*“El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de 1 mes, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.*

*Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

En el presente supuesto la toma de posesión del puesto de trabajo objeto de adjudicación definitiva no supone cambio de residencia, por lo que el plazo posesorio será de tres días hábiles contados desde el siguiente al del cese del funcionario adjudicatario en el puesto de trabajo del cual es titular.

**IV.-** En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el presente expediente ha de someterse a fiscalización previa.

**V.-** La Resolución que se adopte con relación a este asunto no debe someterse a fe pública con arreglo a lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2018.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Adjudicar definitivamente** al funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, **Don José Francisco Santana Déniz, con D.N.I. nº \*\*\*4651\*\***, titular de una plaza de Agente Forestal, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, el puesto de trabajo denominado **“Jefe/a de Equipo de Agentes del Medio Natural”**, vinculado a plazas de Agente Forestal y a plazas de Guardamonte de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, adscrito al Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental, Sección de Medio Natural, Unidad de Agentes del Medio Natural, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F631.

El funcionario tomará posesión de dicho puesto en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo de que es titular, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos, en la página web y en la intranet municipal.

**TERCERO.-** Notificar al interesado.

**CUARTO.-** Comunicar al Servicio de Destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o se desestime por silencio, se entiende que acontece dicha desestimación si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**AGULO****ANUNCIO****1611****77354**

AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025. CONVOCATORIA 2022.

BDNS (Identif.): 751955.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751955>).

Por Resolución de Alcaldía nº 2024-108, de fecha 31/03/2024, se aprobó Convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Ejercicio 2022.

Primera. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que, reúna los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

c) Ser propietaria, copropietaria de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación.

d) Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o pretenda serlo según lo previsto en la letra b de este mismo apartado.

e) Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.

f) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación, dejando a salvo el tipo de actuación prevista en la letra B de la base segunda, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o la persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho, y otros familiares de primer y segundo grado por consanguinidad y afinidad, que constituyan una unidad económica.

## Segundo. Objeto.

1. Es objeto de presente convocatoria regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación “fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal” del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

## Tercero. Cuantía de la ayuda.

La financiación de las ayudas correspondientes a esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 2310.78000.

El crédito total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 99.032,54 euros. El importe de la ayuda concedida podrá ser de hasta el 50% del coste subvencionable de cada actuación individual y por un importe máximo por vivienda de 10.000 euros. En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 100% y no superará el importe de 5.000 euros.

## Cuarto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, a través de la sede electrónica municipal (<https://agulo.sedelectronica.es>) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a este Ayuntamiento, para la consulta de los datos que afecten al procedimiento para la resolución de la ayuda solicitada. En caso de que el solicitante no otorgue su consentimiento para la consulta deberá indicarlo de forma explícita en la solicitud, comprometiéndose a aportar los datos y certificados requeridos para su resolución.
3. La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de 15 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.
4. El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Agulo, así como en la sede electrónica: (<https://agulo.sedelectronica.es>).

Quinto. Documentación que se acompaña a las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentará a través de las vías indicadas en la Base undécima.

2. Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.

c) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.

d) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:

- Vida Laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la Unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.

- Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.

- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y /o último boletín de cotización a la Seguridad Social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

- Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito/a en la Oficina de Empleo como demandante de empleo; Certificado de Prestaciones.

- Estudiantes mayores de 16 años: original y fotocopia de la matrícula del curso actual o certificado de estudios.

- Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto, certificado de no haber presentado I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto, incluyendo los menores de edad no emancipados que contarán en declaración conjunta con sus progenitores.

e) Presupuestos del gasto que origine la petición de la ayuda.

f) Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo I, en el que constarán los siguientes extremos:

- Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.

g) Consentimiento informado, conforme modelo contenido en el Anexo II, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.

h) Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

Sexto. Medios de notificación o publicación.

Todas las notificaciones integrantes en este procedimiento se realizarán a través de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento <https://agulo.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios municipal, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

Agulo, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, Rosa María China Segredo.

**ARONA****Intervención****ANUNCIO****1612****78433***Expediente nº: 28/2024/PR652*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el expediente de Modificación de Créditos nº **07/2024** por Créditos Extraordinarios, financiado con baja de créditos en aplicaciones presupuestarias, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, ha resultado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/2024  
AYUNTAMIENTO DE ARONA**

**--- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:** **Presupuesto de Gastos:**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>56.760,00</b>
<b>Total...</b>		<b>56.760,00</b>

 **Presupuesto de Ingresos:**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>56.760,00</b>

En Arona, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (p. Resolución nº 2023/5018), Guacimara Tavío Fumero, documento firmado electrónicamente.



**GUÍA DE ISORA****ANUNCIO****1613**

Avocación de competencias delegadas al Sexto Teniente de Alcalde D. Guillermo Guzmán Santana.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2024-1038 de 22 de marzo, se dicta resolución de Avocación de competencias delegadas al Sexto Teniente de Alcalde D. Guillermo Guzmán Santana, según Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023-2005, de 30 de junio, de delegación de competencias en las Concejalías, nombramiento de las Tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local, modificado/subsanado por los Decretos de Alcaldía-Presidencia nº 2023-2045, de 05 de julio y 2023-2180, de 20 de julio, en materia de Economía, Hacienda y Patrimonio de forma temporal hasta su incorporación, se transcribe a continuación:

“Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023-2005, de 30 de junio, de delegación de competencias en las Concejalías, nombramiento de las Tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local, modificado/subsanado por los Decretos de Alcaldía-Presidencia nº 2023-2045, de 05 de julio y 2023-2180, de 20 de julio, por el que esta Alcaldía delegó en el Sexto Teniente de Alcalde, D. Guillermo Guzmán Santana, el ejercicio de las competencias relativas a las Áreas de Economía, Hacienda y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

Visto que desde febrero de 2024, Don Guillermo Guzmán Santana causa baja médica de incapacidad temporal por contingencias comunes.

Atendiendo a la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de los servicios municipales, es precisa la avocación de las competencias asumidas por el Sexto Teniente de Alcalde, D. Guillermo Guzmán Santana relativas a las Áreas de Economía, Hacienda y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Avocar las competencias delegadas al Sexto Teniente de Alcalde, D. Guillermo Guzmán Santana, según Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023-2005, de 30 de junio, de delegación de competencias en las Concejalías, nombramiento de las Tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local, modificado/subsanado por los Decretos de Alcaldía-Presidencia nº 2023-2045, de 05 de julio y 2023-2180, de 20 de julio, en materia de Economía, Hacienda y Patrimonio de forma temporal hasta su incorporación.

**SEGUNDO.** Asumir el ejercicio de las competencias relativas a las Áreas de Economía, Hacienda y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Dado en Guía de Isora, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

**EL PINAR DE EL HIERRO****ANUNCIO****1614****78381**

DON JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con el art. 177.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace saber:

“Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

(TRLRHL), se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones los EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CUENTAS, aprobados inicialmente por acuerdo plenario 25 de marzo de 2024.

Asimismo se hace saber que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL citado, y por lo motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

b) Oficina de presentación: REGISTRO GENERAL.

c) Órgano ante el que se reclama: PLENO CORPORATIVO.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.”

En El Pinar de El Hierro, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, firmado electrónicamente.

## PUERTO DE LA CRUZ

### Área de Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal

#### ANUNCIO

1615

7095

Por el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-0913, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Específicas y convocatoria para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de PSICÓLOGO/A, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal laboral de larga temporalidad, sujeta al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso, que se recogen a continuación, ordenando la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159 de 30 de diciembre de 2022.

**BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ, OCUPADA POR PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LARGA TEMPORALIDAD, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO.**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponde con una plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2016, según se ha acreditado en el expediente relativo a la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público (expte. 6364/2022).

El sistema de selección es el CONCURSO, de conformidad con lo establecido en la mencionada disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, se anunciarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (<https://sedeelectronica.puertodelacruz.es>), las convocatorias y sus bases específicas, así como el resto de los anuncios. Sin embargo, lo publicado en esta web tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios de la Corporación.

**SEGUNDA.** - Normativa aplicable.

Es aplicable al presente procedimiento selectivo lo dispuesto en las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, aprobadas por Decreto 2022-5.149, de fecha 27 de diciembre de 2022.

En lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, excepto los artículos 8 y 9.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**TERCERA.** - Identificación de la plaza.

La plaza incluida en la presente convocatoria es la siguiente:

IDENTIFICACIÓN DENOMINACIÓN: Psicólogo / -a.

GRUPO (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz): A.

GRUPO DE COTIZACIÓN: 1

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: Boletín Oficial de la Provincia número 64, de fecha 30 de mayo de 2022.

Las funciones correspondientes a la plaza, a tener en cuenta a la hora de acreditación de los méritos profesionales, son las siguientes:

- Colaborar con su superior en el desarrollo coordinado e integrado de los proyectos y actividades relacionadas con el ámbito funcional de su unidad administrativa.
- Trasladar la información y asistencia necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de gestión y responsabilidad profesional.

- Proponer las actuaciones o medidas de organización que considere necesarias para la mejora continua en la gestión de su unidad administrativa.
- Realizar funciones de coordinación con profesionales de otras áreas o servicios, organizaciones externas y ciudadanía con el objeto de proporcionar información técnica especializada, así como para desarrollar y coordinar acciones de interés.
- Proponer los asuntos y/o expedientes a resolver.
- Elaborar proyectos y emitir los informes técnicos que se le requieran, en el marco de cualificación y responsabilidad profesional.
- Realizar estudios, estadísticas, emitir informes y propuestas de resolución, así como redacción de memorias y otros documentos relacionados con su ámbito profesional.
- Tramitar y/o gestionar los expedientes administrativos que se le encomienden.
- Evaluar, valorar y diagnosticar la problemática global de los usuarios.
- Llevar a cabo tareas de atención psicológica individualizada y terapias de grupo.
- Controlar el registro y la evolución de los usuarios del servicio.
- Atender y orientar a los usuarios del servicio.
- Realizar estudios, emitir informes o documentos relacionados con su ámbito profesional.
- Realizar y participar en las campañas y/o acciones preventivas dentro de los diferentes ámbitos en que desarrolla su actividad.
- Asesorar al resto de unidades administrativas en aquellos temas de su competencia.
- Utilizar las aplicaciones informáticas (*tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas*) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos profesionales.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protección de datos de carácter personal
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su titulación, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su unidad administrativa.

#### **CUARTA.** - Requisitos de participación.

Quienes aspiren a ingresar en la plaza convocada deberán poseer, el día de la presentación de la solicitud de participación y hasta la firma de su contrato como personal laboral fijo, los requisitos señalados en la Base Tercera de las Bases Generales.

En cuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Título de Grado en Psicología, Licenciatura en Psicología o equivalente, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La documentación a presentar es la indicada en la Base Cuarta de las Bases Generales, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelo contenido en el Anexo I, y la relación de méritos, con índice de los mismos y autoevaluación, según el modelo contenido en el Anexo II.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en la Base Novena de las Bases Generales. La documentación requerida para la acreditación de los méritos que los/as aspirantes quieran hacer valer, se presentará en lengua castellana, debidamente foliada y con índice en el que se relacionen los méritos alegados al objeto de contrastarlos con la documentación aportada por los/as aspirantes, salvo los méritos que se acrediten de oficio conforme a lo dispuesto en estas bases.

Se deberá, además, presentar una autoevaluación de los méritos, teniendo en cuenta solamente los méritos contemplados en esta Base Novena de las Bases Generales, conforme al impreso adjunto a las Bases Específicas.

Cuando se presente de forma telemática la documentación adjunta, los documentos serán copias auténticas electrónicas.

Cuando se presente en formato papel, se adjuntará la documentación digitalizada de la aportada por el/la aspirante, que deben ser originales o fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial de los mismos.

Estos documentos, una vez digitalizados por las Oficinas del Registro del Ayuntamiento, serán devueltos al aspirante.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Cuando el Tribunal considere que alguno de los méritos alegados, que los/as aspirantes pretendan hacer valer, no ha sido acreditado conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación. Para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Si, con ocasión de su participación en otra convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados no se aportaran, por encontrarse ya en poder de esta Administración, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, indicando la convocatoria en la que los presentó, especificando la plaza y la fecha de la convocatoria, y ello siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde su presentación. De haber transcurrido este plazo, se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos en la forma prevista en las bases generales.

**QUINTA.** - Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen correspondientes, conforme a la ordenanza fiscal correspondiente, vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

Los derechos de participación en el proceso selectivo se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes. El pago se deberá realizar mediante autoliquidación, en la forma indicada en el anexo I de las presentes Bases.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

**SEXTA.** - Méritos a valorar.

1. De acuerdo con la Base Novena, último párrafo, de las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, se establece lo siguiente: Cuando las plazas convocadas desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases Específicas se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.
2. Los méritos a valorar son los establecidos en la Base Novena de las Bases Generales.

**SÉPTIMA.** - Recursos.

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA****EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ  
Unidad Administrativa: Recursos Humanos**

<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:</b> <b>PSICÓLOGO/A</b>			<b>CONVOCATORIA</b> Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo		Funcionario/a Interino
Acceso libre		Promoción interna		
<b>Datos personales</b>				
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
<b>Nacimiento</b>				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
<b>Domicilio para la localización</b>				
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal	
<b>Tasas. Forma de pago</b>				
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 30,92 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: "Derechos examen Psicólogo/a", así como el D.N.I. del aspirante.				

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puerto de la Cruz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma)



**A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 1) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Copia auténtica del Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 5) La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

**ANEXO II**

**MODELO AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS  
ESTABILIZACIÓN  
SISTEMA CONCURSO (LEY 20/2021)**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

DNI/NIE: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que de conformidad con lo establecido en la Bases Generales del Proceso Extraordinario de Estabilización OEP 2022 se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos para la fase de concurso del proceso selectivo.

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en este escrito.

**MÉRITOS ALEGADOS**

**1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima total: 6,00 puntos)**

**1.a)** La experiencia profesional y adquirida en la administración convocante, se valorará con **0,050 puntos por mes** acreditado en la categoría profesional objeto de la convocatoria.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO ADMINISTRACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,050 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS DE MES INCOMPLETO (0,0016667/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

**1.b)** La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria y en la Administración convocante se valorará con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

**1.c)** La experiencia profesional en la categoría profesional de la plaza objeto de la convocatoria y adquirida en otras administraciones públicas, con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**1.d)** La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria realizada en otras Administraciones con **0,020 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,020 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0006667 puntos /día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**1.e)** La experiencia profesional en las funciones o tareas de la plaza objeto de convocatoria y adquirida en el sector privado con **0,016 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	EMPRESA (SECTOR PRIVADO)	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,016 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0005333 puntos/ día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**AUTOBAREMACIÓN 1.a**

\_\_\_\_\_ meses x 0,050 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0016667 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.a \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.b**

\_\_\_\_\_ meses x 0,025 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0008333 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.b \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.c**

\_\_\_\_\_ meses x 0,025 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0008333 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.c \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.d**

\_\_\_\_\_ meses x 0,020 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0006667 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.d \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.e**

\_\_\_\_\_ meses x 0,016 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0005333 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.d \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1**

**Total 1 = 1.a + 1.b + 1.c + 1.d + 1.e = \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)**

Se consideran servicios prestados los días efectivamente trabajados y los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidados de hijos o familiares a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, incapacidad laboral transitoria, permiso de paternidad y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción o cualquier tipo de acogimiento.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa.

## 2.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Puntuación máxima 3 puntos)

2.a) Antigüedad reconocida en la Administración convocante, como personal laboral, se valorará con **0,0230 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,0230 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0007667 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

2.b) Antigüedad reconocida en resto de Administraciones Públicas, como personal laboral, se valorará con **0,0115 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,0115 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0003833 puntos /día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

### AUTOBAREMACIÓN 2.a

\_\_\_\_\_ meses x 0,0230 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0007667 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 2.a \_\_\_\_\_ puntos (máximo 3,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 2.b**

\_\_\_\_\_ meses x 0,0115 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0003833 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 2.b \_\_\_\_\_ puntos (máximo 3,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1**

**Total 2 = 2.a + 2.b = \_\_\_\_\_ puntos (máximo 3,0 puntos)**

**3.- FORMACIÓN (Puntuación máxima 1 punto)**

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que hayan sido realizados antes del último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo.

Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, incluidas aquellas que por su naturaleza sean transversales como, la de Prevención de Riesgos Laborales, las de ofimática, no discriminación y prevención violencia de género, lenguas de signos españolas, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, motivación, transparencia en el acceso a la información pública, idiomas, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios, atención al público, digitalización de la administración electrónica, protección de datos y las referidas a políticas de igualdad, así como aquellas de carácter genérico orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionadas con las funciones y competencias de dicha plaza.

Los cursos que hayan sido organizados/as por la administración convocante, entidades públicas o privadas, sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, academias privadas, organizaciones empresariales, empresas de especialidades en productos o servicios deberán especificar denominación, fechas de realización, contenido y número de horas organizados se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo, entidad pública o privada que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

En cualquier caso, se valorará solo un curso de formación por materia en el caso que sean coincidentes, valorándose el que tenga mayor puntuación.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración de este y del carácter de asistencia o aprovechamiento del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido, organizador y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

**El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:**

Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento **0,05 puntos/hora**.

Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento **0,02 puntos/hora**.

Los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos, sin referencia a las horas de formación se valorarán a 1 crédito: 10 horas.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD EMISORA	Nº HORAS	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 1,00 puntos).

**AUTOBAREMACIÓN con certificado de aprovechamiento**

\_\_\_\_\_ horas x 0,05 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total \_\_\_\_\_ puntos (máximo 1,00 punto)

**AUTOBAREMACIÓN sin certificado de aprovechamiento**

\_\_\_\_\_ horas x 0,02 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total \_\_\_\_\_ puntos (máximo 1,00 punto)

**-Titulaciones académicas adicionales:** podrán ser del mismo o superior nivel académico del grupo profesional correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, y solamente se valorará una titulación por aspirante, con 0,20 puntos. No se valorarán las titulaciones necesarias como requisitos de acceso a la convocatoria.

TITULACIÓN	ENTIDAD EMISORA	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 0,20 puntos).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,**

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente relación de méritos, así como toda la documentación que presenta.
- Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los méritos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de ser requerido al efecto.

En Puerto de la Cruz, a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**Firma,**

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ser utilizados en la Gestión de Oferta de Empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, D. Marco A. González Mesa

En Puerto de la Cruz a la fecha de la firma  
Documento firmado electrónicamente



<b>ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA</b>
-------------------------------------

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ**  
**Unidad Administrativa: Recursos Humanos**

<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:</b> <b>PSICÓLOGO / -A</b>			<b>CONVOCATORIA</b> Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo		Funcionario/a Interino
Acceso libre		Promoción interna		
<b>Datos personales</b>				
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
<b>Nacimiento</b>				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
<b>Domicilio para la localización</b>				
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal	
<b>Tasas. Forma de pago</b>				
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 30,92 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: “Derechos examen Psicólogo / -a”, así como el D.N.I. del aspirante.				

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puerto de la Cruz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma)

**A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 1) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Copia auténtica del Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 5) La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

En Puerto de la Cruz, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**PUNTALLANA**

**ANUNCIO**

**1616**

**78323**

PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL año 2024.

BDNS (Identif.): 752391.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo

puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752391>).

Convocatoria pública de ayudas económicas para la atención de necesidades sociales, ejercicio 2024 (aportación propia de la entidad), que se registrarán por las Bases Específicas Reguladoras de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 122, de fecha miércoles 12 de septiembre de 2012.

Puntallana, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

Víctor Manuel Guerra Hernández.

**SAN ANDRÉS Y SAUCES****ANUNCIO**

1617

78421

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el veintisiete de febrero pasado, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito núm. 03/2024 por TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, entre aplicaciones de gasto de distintas áreas de gasto, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2024.

De este modo, la transferencia de crédito que motiva el presente expediente, puede cifrarse contablemente en las siguientes cantidades, y en las partidas presupuestarias de gastos que a continuación se indican:

**I Créditos que se incrementan:**

<b>Modificación</b>	<b>Prog.Prog.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Transferencia de Crédito aumento	1320	12003	Retribuciones Básicas Grupo C1	431,46
Transferencia de Crédito aumento	1320	12100	Complemento de destino	188,02
Transferencia de Crédito aumento	1320	12101	Complemento específico	321,01
Transferencia de Crédito aumento	1320	12103	Indemnización por Residencia	180,18
Transferencia de Crédito aumento	1320	16000	Seguridad Social	397,46
Transferencia de Crédito aumento	1630	13000	Personal Laboral Fijo	272,45
Transferencia de Crédito aumento	1630	16000	Seguridad Social	93,82
Transferencia de Crédito aumento	1650	13000	Personal Laboral Fijo	124,36
Transferencia de Crédito aumento	1650	16000	Seguridad Social	46,24
Transferencia de Crédito aumento	1710	13000	Personal Laboral Fijo	305,39
Transferencia de Crédito aumento	1710	16000	Seguridad Social	110,20
Transferencia de Crédito aumento	2310	13000	Personal Laboral Fijo (Trabajadora Social)	235,98
Transferencia de Crédito aumento	2310	13003	Personal Laboral Fijo (Ayuda a Domicilio)	236,48
Transferencia de Crédito aumento	2310	13004	Personal Laboral Prest. Canaria de Inserción	178,32
Transferencia de Crédito aumento	2310	13005	Personal Plan Integral del Menor	216,52
Transferencia de Crédito aumento	2310	13100	Laboral Temporal Plan Concertado	78,83

Transferencia de Crédito aumento	2310	13102	Laboral Temporal, Todos en Casa, 2024	33,94
Transferencia de Crédito aumento	2310	16000	Seguridad Social Plan Concertado	241,17
Transferencia de Crédito aumento	2310	16001	Seguridad Social Plan Integral del Menor	69,57
Transferencia de Crédito aumento	2310	16002	Cuotas sociales, Todos en Casa, 2024	10,95
Transferencia de Crédito aumento	2311	13100	Laboral temporal	1021,62
Transferencia de Crédito aumento	2311	16002	Seguridad Social	332,76
Transferencia de Crédito aumento	2312	13000	Personal Centro de Día Fijo	529,13
Transferencia de Crédito aumento	2312	13100	Personal Centro de Día Temporal	78,83
Transferencia de Crédito aumento	2312	16000	Seguridad Social	196,28
Transferencia de Crédito aumento	2313	13000	Personal Hogar de Ancianos	2633,77
Transferencia de Crédito aumento	2313	13100	Personal Temporal Hogar de Ancianos	275,91
Transferencia de Crédito aumento	2313	16000	Seguridad Social	951,26
Transferencia de Crédito aumento	2410	13000	Personal Laboral Fijo	223,74
Transferencia de Crédito aumento	2410	13100	Laboral temporal AEDL	142,38
Transferencia de Crédito aumento	2410	16000	Seguridad Social	71,55
Transferencia de Crédito aumento	2410	16001	Seguridad Social AEDL	47,24
Transferencia de Crédito aumento	3200	13000	Personal Laboral Fijo	288,70
Transferencia de Crédito aumento	3200	13100	Personal Temporal	91,92
Transferencia de Crédito aumento	3200	16000	Seguridad Social	129,31
Transferencia de Crédito aumento	3230	13000	Personal Escuela Infantil	738,72
Transferencia de Crédito aumento	3230	16000	Seguridad Social	237,72
Transferencia de Crédito aumento	3300	13000	Personal Laboral Banda de Música	144,20
Transferencia de Crédito aumento	3300	13001	Personal Laboral Fijo Cultura	137,36
Transferencia de Crédito aumento	3300	16000	Seguridad Social Banda de Música	46,11
Transferencia de Crédito aumento	3300	16001	Seguridad Social Cultura	44,14
Transferencia de Crédito aumento	3321	13100	Personal Temporal	71,66
Transferencia de Crédito aumento	3321	16000	Seguridad Social	23,78

Transferencia de Crédito aumento	3410	13000	Personal Laboral Fijo	260,19
Transferencia de Crédito aumento	3410	16000	Seguridad Social	85,72
Transferencia de Crédito aumento	4500	13000	Personal Laboral Fijo	616,09
Transferencia de Crédito aumento	4500	13100	Personal Laboral Temporal	93,91
Transferencia de Crédito aumento	4500	16000	Seguridad Social	265,10
Transferencia de Crédito aumento	9120	10000	Retribuciones Altos Cargos	638,92
Transferencia de Crédito aumento	9120	16000	Seguridad Social	197,72
Transferencia de Crédito aumento	9200	12000	Retribuciones Básicas Grupo A1	513,20
Transferencia de Crédito aumento	9200	12001	Retribuciones Básicas Grupo A2	213,28
Transferencia de Crédito aumento	9200	12004	Retribuciones Básicas Grupo C2	327,09
Transferencia de Crédito aumento	9200	12100	Complemento de destino	395,69
Transferencia de Crédito aumento	9200	12101	Complemento específico	795,61
Transferencia de Crédito aumento	9200	12103	Indemnización por Residencia	445,74
Transferencia de Crédito aumento	9200	13000	Personal Laboral Fijo	1646,26
Transferencia de Crédito aumento	9200	13003	Laboral fijo Juzgado de Paz	122,40
Transferencia de Crédito aumento	9200	13100	Personal Laboral Temporal	122,64
Transferencia de Crédito aumento	9200	16000	Seguridad Social	1077,02
Transferencia de Crédito aumento	9200	16001	Seguridad Social Juzgado de Paz	39,15
<b>Total Aumento</b>				<b>20.086,17</b>

### 3.- Minoración de créditos

Modificación	Prog.Prog.	Eco	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución	9290	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	-20086,17
<b>Total Disminución</b>				<b>-20.086,17</b>

San Andrés y Sauces, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

1618

78422

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero pasado, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito núm. 4 por TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, entre aplicaciones de gasto de distintas áreas de gasto, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2024.

De este modo, la transferencia de crédito que motiva el presente expediente, puede cifrarse contablemente en las siguientes cantidades, y en las partidas presupuestarias de gastos que a continuación se indican:

**I Créditos que se incrementan:**

Por ProgramaPo r Programa	Económica	Denominación	Importe
3420	48900	Subvenciones Deportivas	3.000,00
3200	48900	Subvenciones Educativas	2.500,00
4320	22602	Publicidad y propaganda	15.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	15.000,00
<b>Total TCA.....</b>			<b>50.500,00</b>

**II Minoración de créditos:**

Por ProgramaP or Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Retribuciones Básicas Grupo A1	-10.560,00
9200	12100	Complemento de destino	-3.115,52
9200	12101	Complemento específico	-6.022,62
9200	12103	Indemnización por Residencia	-4.183,58
9200	16000	Seguridad Social	-9.207,33
1320	12003	Retribuciones Básicas Grupo C1	-1.714,60
1320	12101	Complemento específico	-1.443,18
1320	12103	Indemnización por Residencia	-1.542,24
1320	16000	Seguridad Social	-2.005,65
1320	12101	Complemento específico	-835,34
3200	13100	Personal Temporal	-9.869,94
<b>Total TCD.....</b>			<b>-50.500,00</b>

San Andrés y Sauces, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****ANUNCIO****1619****78375**

N/Expte.: 2024002266.

Por Resolución de la Sr. Consejero Director núm. 1500/2024, se aprobó la convocatoria pública relativa al puesto de trabajo F-16-Jefe de Servicio, vacante en el Servicio de Licencias, para que se proceda a la cobertura del mismo de acuerdo con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad a las siguientes Bases:

.../...

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO F-16 (JEFE DEL SERVICIO DE LICENCIAS) DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.**

I.- Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo F-16 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, cuyas características se detallan a continuación:

**PUESTO F-16.**

Adscripción del Puesto: Servicio de Licencias.

Denominación: Jefe de Servicio.

Subgrupo: A-1.

Complemento de Destino: 28.

Complemento Específico: 83,33 puntos.

Escala: Administración General/Administración Especial.

Subescala: Técnica Superior.

Adscripción: Indistinta (Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local).

Titulación Académica: Licenciado en Derecho (o la titulación equivalente o Grado correspondiente), o titulación de Arquitectura (o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada).

Formación Específica: Formación en Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jornada: Plena disponibilidad.

II.- Requisitos y condiciones de participación. Podrán participar en la presente convocatoria y solicitar la adjudicación del puesto, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo, los funcionarios que, hallándose en situación de servicio activo, reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser funcionario de carrera de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, estar integrado en el Subgrupo A-1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. Estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Derecho (o la titulación equivalente o Grado correspondiente), o titulación de Arquitectura (o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada).

III.- Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de provisión, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Segunda, deberán presentarse, en el Registro de este Organismo Autónomo sito en la C/ Bencomo, nº 16, en horario de 9 a 13 horas, o en la sede electrónica de esta Gerencia, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse, en igual plazo, en los otros Registros y Oficinas establecidos, a tal efecto, en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso los aspirantes deberá remitir por correo electrónico, en el mismo día, el resguardo correspondiente a la

dirección [atencionciudadano@urbanismolalaguna.es](mailto:atencionciudadano@urbanismolalaguna.es).

Las instancias deberán venir acompañadas de:

- Currículum Vitae en el que, además de los datos personales, se hará constar:

1. El Cuerpo o Escala o Subescala a la que pertenece.

2. Las titulaciones académicas que posea.

3. Los años de servicio en la Administración pública, concretando los puestos de trabajo desempeñados en la Administración. Especialmente se valorará tener la experiencia en puestos con funciones directivas.

4. Formación específica: Especialmente se valorará tener formación señalada en la Base primera.

5. Estudios, cursos y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

- Los documentos justificativos de los méritos que aleguen los aspirantes. Estos documentos pueden aportarse en original o en copias. Si la documentación aportada no es original y no contiene formas de autenticación electrónica, su compulsión o contraste de autenticidad se realizará al final del proceso y solo respecto al aspirante propuesto para el puesto.

IV.- Comprobación de requisitos. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se evacuará informe del Servicio Coordinación General y Recursos Humanos, relativo al cumplimiento por las personas interesadas de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

V.- Resolución. La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia, previo informe de idoneidad emitido por este mismo órgano, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Se declarará desierta la convocatoria, cuando no concurren ningún funcionario o quienes concurren

no reúnan los requisitos de idoneidad establecidos en la misma.

VI.- Toma de posesión.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles cuando no implique cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

VII.- Incidencias. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

VIII.- Impugnación. Contra la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en los arts. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Publicar la presente convocatoria mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial del Estado.”

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En San Cristóbal de La Laguna, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DEL SERVICIO-COORDINADOR,  
Pedro Lasso Navarro, documento firmado electrónicamente.



## SAN MIGUEL DE ABONA

## ANUNCIO

1620

7107

Expediente n.º: 10076/2023

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE DIECIOCHO (18) PLAZAS DE LIMPIADOR/A (PERSONAL LABORAL-OFICIOS MANUALES, GRUPO 5, CÓDIGOS MAN.L.32-34 Y MAN.L.36-50), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

En San Miguel de Abona, a 25 de marzo de 2024, se reúne el Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de acceso de concurso de valoración de méritos de dieciocho (18) plazas de Limpiador/a (Personal Laboral-Oficios Manuales, Grupo 5, Códigos MAN.L.32-34 y MAN.L.36-50), incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adoptando los acuerdos que seguidamente se detallan:

**Primero.-** Aprobar la valoración y el orden de puntuación total del Concurso de

**1. MARÍA SOCORRO AFONSO GONZÁLEZ \*\*\*7307\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>10</b>

**1. EDELMIRA ARZÓLA ARZÓLA \*\*\*8564\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)</b>	<b>10</b>

**1. NIEVES CASTRO ABREU \*\*\*0827\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>10</b>

**1. SABINA CRESPO ARMAS \*\*\*0841\*\*:**

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>10</b>

**1. FÁTIMA DONATE MARRERO \*\*\*9077\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. JESÚS BELÉN GARCÍA DÍAZ \*\*\*0196\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. TIMIDAURA GONZÁLEZ TORRES \*\*\*1041\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BARRERA \*\*\*8332\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. LOURDES CELSA HERNÁNDEZ DÍAZ \*\*\*4763\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. PAULA MARÍA LUIS RANCEL \*\*\*9131\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. MARÍA ANA MARTÍN HERNÁNDEZ \*\*\*9423\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. CARMEN GLORIA MIRANDA RODRÍGUEZ \*\*\*9794\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. DIANA LORENA PIEDRAHITA OCAMPO \*\*\*1090\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ TORRES \*\*\*8712\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. BLANCA ROSA ROMERO MENESES \*\*\*3034\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. MARÍA LUZ ROSALES MARRERO \*\*\*7048\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**1. ROSA ANA VILA ALONSO \*\*\*0449\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**18. DÁCIL MARÍA TORRES REGALADO \*\*\*2540\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>10</b>

**19. LAURA INÉS SIERRA HERNÁNDEZ \*\*\*9083\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	3,333
ANTIGÜEDAD	1,667
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)</b>	<b>6</b>

**20. SETEFILLA ORDOÑEZ BLANCO \*\*\*3343\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	2,263
ANTIGÜEDAD	2,442
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>5,705</b>

**21. IRIS COROMOTO INFANTE TORRALBA \*\*\*5955\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,4
ANTIGÜEDAD	0,2
FORMACIÓN	0,3
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>0,91</b>

**Segundo.**-Publicar los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web municipal en la sección de empleo público y en el Boletín Oficial de la Provincia, acordándose por el Tribunal, y por unanimidad, establecer un plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para solicitar la revisión de dichas calificaciones.

Lo que se hace público y para general conocimiento.

San Miguel de Abona, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL, Ruth Cristina Arteaga González, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

1621

7090

**Expediente n.º:** 10079/2023

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (PERSONAL LABORAL-OFICIOS MANUALES, GRUPO 5, CÓDIGOS MAN.L.29), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

En San Miguel de Abona, a 20 de marzo de 2024, se reúne el Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de acceso de concurso de valoración de méritos de una (1) plaza de Auxiliar de Mantenimiento (Personal Laboral-Oficios Manuales, Grupo 5, Códigos MAN.L.29) incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adoptando los acuerdos que seguidamente se detallan:

**Primero.-** Aprobar la valoración y el orden de puntuación total del Concurso de méritos de los siguientes aspirantes, conforme al siguiente resultado:

**1. ÁLVARO JESÚS MARTÍN RANCEL \*\*\*5562\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>10</b>

**2. ANDRÉS VERA NAVARRO \*\*\*5308\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
ANTIGÜEDAD	3
FORMACIÓN	0,936
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>9,936</b>

**3. VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ \*\*\*0461\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	1,8
ANTIGÜEDAD	0,9
FORMACIÓN	0,84
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>3,54</b>

**4. MIGUEL ÁNGEL DONATE GONZÁLEZ \*\*\*0626\*\***

CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0
ANTIGÜEDAD	0
FORMACIÓN	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>1</b>

**Segundo.-** Publicar los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web municipal en la sección de empleo público y en el Boletín Oficial de la Provincia, acordándose por el Tribunal, y por unanimidad, establecer un plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para solicitar la revisión de dichas calificaciones.

Lo que se hace público y para general conocimiento.

San Miguel de Abona, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL, Ruth Cristina Arteaga González, documento firmado electrónicamente.

**TACORONTE****ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

1622

76708

**Expediente nº: 2022010920**

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 705/2024, de fecha 27 de marzo, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de ANIMADOR/A DEPORTIVO, Grupo III, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, quedando que tiene el siguiente tenor;

(...)

**“PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo del siguiente aspirante, en los siguientes términos:

<b>Nº DE PRELACIÓN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
<b>1</b>	<i>Carlos Sánchez</i>	<i>José María</i>	<b>***4948**</b>

**SEGUNDO.-** Requerir al aspirante propuesto, a los efectos de proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

- Certificado médico.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

En la Ciudad de Tacoronte, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

**TIJARAFE****ANUNCIO**

1623

77325

Con fecha 01 de abril de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0175, que literalmente dice:

**“DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, UNA PALZA DE DELINENANTE Y DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A INFANTIL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL..**

**RESULTANDO:** Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 604 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; cuyas Bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º 155, de 26 de diciembre de 2022.

**RESULTANDO:** Que la convocatoria de las plazas indicadas fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 25 del 29 de enero de 2024, y posteriormente corrigiendo errores de la anterior n.º 31, de fecha 05/02/2024; iniciándose, a contar desde el siguiente al de esta publicación, el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 28 de febrero de 2024.

**RESULTANDO:** Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 0133 de fecha 05 de marzo de 2024, se aprueba lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 31, de 11 de marzo de 2024 y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

**RESULTANDO:** Que durante el período de diez días hábiles otorgado al efecto no se han presentado alegaciones.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases que han de regir el proceso selectivo:

*“Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento ((dirección <https://tijarafe.sedelectronica.es/info.0>)*

*En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.*

*Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.*

*Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.*

*Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde*



de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación”.

**CONSIDERANDO:** Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso de méritos, de UNA plaza de ADMINISTRATIVO/A, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI
PÉREZ PÉREZ, CARLOS	*** 1567**

b) Relación de excluidos/as:

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RODRÍGUEZ FRAGA, ANA BEATRIZ	*** 2804**	- Base Cuarta, no haber abonado la correspondiente tasa de examen - Estar en posesión de los títulos o requisitos adicionales identificados en la Base Primera, o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso, de UNA plaza de DELINEANTE, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI
DE LORENZO PÉREZ, JOSUÉ	*** 8496**

b) Relación de excluidos/as:

Ningún excluido.

**TERCERO.-** Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso, de DOS plaza de EDUCADOR/A INFANTIL, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
MARTÍN FRANCISCO, TAMAR	***9317**
PÉREZ BRITO, SHEILA	***1905**
JACINTO MARTÍN, MARÍA TERESA	***7936**
QUINTANA CONCEPCIÓN, LORENA	***1902**
ÁLVAREZ DE ALLENBACH, SANDRA EDITH	***8071**
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LETICIA	***1849**
RODRÍGUEZ LORENZO, YAZIRACY	***1790**
HERNÁNDEZ CABRERA, ESTHER	***9755**
RODRÍGUEZ MARTÍN, SARA	***9190**
MARTÍN GARCÍA, MIRIAM	***2026**
TENA REYES, DAMARI	***9566**
RODRÍGUEZ LUIS, ERIKA	***2030**
CRUZ LORENZO, ITHAISA	***1708**
MARTÍN LEAL, AMOR JANET	***9783**
JIMÉNEZ CRUZ, ALMUDENA	***9897**
RODRÍGUEZ MÉNDEZ, RAQUEL	***9674**
RODRÍGUEZ PÉREZ, YANIRA	***1767**
GONZÁLEZ CAMACHO, ARIADNA	***3379**
GUTIÉRREZ MARTÍN, JUAN	***5055**
RODRÍGUEZ ABREU, BEATRIZ	***8882**
CRUZ MELERO, ESTHER	***1712**
HERNÁNDEZ ROCHA, ÉRICA	***9295**
MORERA MARTÍN, MARINA	***7991**
PEÑA REYES, ÁGATA	***2057**
HERNÁNDEZ PÉREZ, TAMARA	***9861**
GÓMEZ TORRES, MARÍA NOELIA	***9900**
PÉREZ MARTÍN, NOELIA	***9904**
ROCHA RODRÍGUEZ, JÉSICA	***8873**
MORALES RODRÍGUEZ, ADRIANA	***9453**
HERNÁNDEZ PÉREZ, CRISTINA	***9152**
LUNA DUEÑAS, SONIA LUPE	***2586**
PLATA DOS SANTOS, SONIA	***8657**
GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN	***9084**
RODRÍGUEZ GAMBÍN, REBECA	***3819**

## b) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RODRÍGUEZ FRAGA, ANA BEATRIZ	***2804**	Estar en posesión de los títulos o requisitos adicionales identificados en la Base Primera, o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

**CUARTO.-** Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para las plazas convocadas:

**TITULARES:**

**Presidenta:** Doña Yaiza María Lorenzo Martín, Personal Laboral, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Tijarafe.

**Secretaria:** Doña Ángeles Doris Brito Expósito, Personal Funcionario, Técnico Medio de la Administración Especial, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Tijarafe.

**Vocales:**

**Primera vocal:** Doña Mayra Rodríguez Herrera, Personal Laboral, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Tijarafe.

**Segunda Vocal:** Doña Sara Yeis Castro García, Personal Laboral, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe.

**Tercera Vocal:** Doña Isabel Cristina Rodríguez Barreto, Personal Laboral Fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe.

**Cuarta Vocal:** Doña María Teresa Rodríguez Díaz, Personal Laboral, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tijarafe.

**SUPLENTES:**

**Presidenta:** Doña María Begoña Hernández Romero, Personal Laboral, Directora de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Tijarafe.

**Secretario:** Don Francisco Benigno Ramos Marichal, Personal Laboral, Delineante del Ayuntamiento de Tijarafe.

**Vocales:**

**Primera Vocal:** Don Carlos Plata San Juan, Funcionaria de carrera, Educador Social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

**Segundo Vocal:** Doña Sandra Fernández Silva, Personal Funcionario, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

**Tercera Vocal:** Doña Mercedes Barreto Toledo, Funcionaria de carrera, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

**Cuarta Vocal:** Doña Yelenia Acosta Acosta, Personal Laboral Fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tazacorte.

**QUINTO.-** Convocar a los miembros del Tribunal Calificador de las plazas de para su constitución el día 19 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en el Salón de Juntas del Ayuntamiento de Tijarafe, sito en Plaza de La Paz nº1, de este término municipal.

**SEXTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Tijarafe. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

**SEPTIMO.-** Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

En Tijarafe, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

### **VALLE GRAN REY**

#### **ANUNCIO**

**1624**

**78552**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se comunica que, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, se está tramitando el Procedimiento Ordinario número 0000430/2024, en materia de Urbanismos y Ordenación del Territorio, seguido contra este Ayuntamiento a instancia de doña Edith Elena Rolo Damas, en el procedimiento con número de expediente administrativo 528/2023.

Por ello, se procede a emplazar a los posibles interesados, a fin de que puedan personarse como

demandados ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio. Todo ello en virtud del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se hace constar que de personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Valle Gran Rey, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Borja Barroso Jiménez, firma electrónica.

**VALLEHERMOSO****ANUNCIO****1625****77400**

Expediente Nº: 2024000228

**Doña Tamara Ramos Barrera, Secretaria Interventora DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO.****CERTIFICA:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Vallehermoso adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, de fecha 20 de marzo de 2024 :**4 Estudio, debate y aprobación, si procede, de la Propuesta de la Alcaldía, relativa a la aprobacónr inicial de la modificación del Reglamento municipal regulador del servicio de la escuela infantil (Expediente núm.:2024-228)****PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto el informe de secretaría de 09 de febrero de 2024,

Visto el certificado de secretaría de 15 de marzo de 2024,

De conformidad con el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a proponer al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO****PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento municipal regulador del servicio de la escuela infantil, con la redacción que a continuación se recoge:**Reglamento del servicio de la Escuela infantil de Vallehermoso.**

El Ayuntamiento de Vallehermoso ha regulado el funcionamiento del Servicio Municipal de la Escuela Infantil de Vallehermoso (BOP de Santa Cruz de Tenerife número 89 de 3 de julio de 2005 y completado por BOP de Santa Cruz de Tenerife número 39 de 10 de marzo de 2011) en virtud de la competencia atribuida al municipio por la Legislación de régimen local, en el ámbito de las competencias impropias y sometido permanentemente al control de sostenibilidad financiera determinado por el artículo 7.4 de la Ley 17/1985 de Bases de Régimen Local.

El ejercicio de dicha competencia ha venido a quedar reforzada con posterioridad conforme al Decreto Ley 22/2020, de 23 de diciembre, de garantía de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal. Este ha sido dictado conforme al artículo 7.2 de la LRBRL que establece la facultad para atribuir competencias propias a los municipios, de manera coordinada con el resto de las administraciones, tal como prevé el propio Estatuto de Autonomía en relación con las competencias educativas, sin perjuicio y en coordinación con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y la Ley 6/2014 Canaria de Educación no Universitaria.

El cambio de base normativa, así como la necesaria actualización de dicho reglamento con objeto de adaptarlo a la práctica que ha venido desarrollándose en su funcionamiento, dándole un renovado impulso a dicho servicio, recomiendan proceder a una revisión y actualización del reglamento. Dicha revisión incluye la posibilidad de incorporar cualquier modalidad de prestación del servicio de las previstas en la normativa de régimen local, además de simplificar el contenido del mismo permitiendo la descentralización en el funcionamiento de la Escuela, dotándolo además de mayor flexibilidad.

En ese sentido, se han seguido los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

El presente reglamento se dicta con base a la potestad atribuida por los artículos 7 y 33 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

#### **Título primero. Disposiciones generales y características del servicio.**

##### **Artículo 1º.-**

El objeto del presente Reglamento es la regulación del Servicio de la Escuela Infantil que presta el Ayuntamiento de Vallehermoso.

El servicio de la Escuela Infantil es de titularidad municipal, sin perjuicio de la forma de gestión que se apruebe por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Vallehermoso podrá prestar el servicio mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local y en particular según lo previsto en el artículo 85.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La financiación del presente servicio se fijará conforme a lo dispuesto en las normativas reguladoras de régimen local, de las haciendas locales y en el Decreto Ley 22/2020 de garantía de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.

##### **Artículo 2º.-**

La Escuela Infantil, cumple una triple función referidas al aspecto formativo, social y en su caso asistencial, del alumnado en ella atendidos.

Cada menor inscrito en el centro tendrá derecho a las siguientes prestaciones mínimas:

- De detección, valoración y diagnóstico de posibles anomalías físicas, psíquicas y sensoriales, antes de que estas tengan carácter irreversible.
- De guarda y de atención a sus necesidades básicas para lograr la conciliación de la vida laboral y familiar.
- De índole educativa. Los servicios educativos se articularán mediante el proyecto educativo y el proyecto curricular acordes con la legislación vigente y el presente reglamento.
- Detección de situaciones de riesgo social a través de la observación directa del alumnado y su familia.

- Atención y asesoramiento a las familias en aspectos sociales y educativos, cuando sea requerido por parte de estas.

**Artículo 3º.-**

El alumnado será distribuido por unidades de edad y recibirán un aprendizaje que abarque materias como psicomotricidad, lenguajes, educación sensorial, social y de hábitos de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería competente del Gobierno de Canarias y los programas elaborados por la Dirección del Centro.

El proyecto educativo deberá en todo caso promover la identidad y autonomía personal del alumnado y el descubrimiento del medio físico y social en el que vive y crece.

**Artículo 4º.-**

Como máximos responsables de la educación del menor, los padres, tutores y representantes legales han de colaborar con el centro en la tarea educativa que se desarrolla. Esta colaboración debe materializarse en sugerencias, contactos periódicos con la Escuela Infantil, asistencia a las reuniones con las familias, entrevistas con el equipo educador, etc.

**Artículo 5º.-**

La Escuela Infantil dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Vallehermoso y funcionalmente de la Concejalía con competencias en Servicios Sociales del mencionado Ayuntamiento, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma y adoptará las resoluciones relativas a la admisión y baja del alumnado.

**Artículo 6º.-**

La Escuela Infantil tendrá como mínimo el siguiente personal para llevar a cabo los fines para los que fue creada:

- Gerente, encargado de la dirección de la Escuela Infantil, cuya titulación requerida será maestro/a especialista en Educación Infantil.
- Tres Técnicos de Jardín de Infancia o de Educación Infantil.
- Un Auxiliar de Servicios Generales.

**Artículo 7º.-**

La persona encargada de la Dirección de la Escuela Infantil tendrá las siguientes funciones:

- Ostentar, en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del centro.
- Dictar las normas de régimen interior que afecten a la vestimenta de los alumnos, los materiales y utensilios que deben proveer las familias para su actividad, el régimen de provisión de alimentos, así como el uso en la Escuela de utensilios o juguetes y cualquier otra cuestión que afecte al régimen ordinario de funcionamiento de esta.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.

- Orientar y dirigir todas las actividades del centro.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vallehermoso en el ámbito de su competencia.
- Contactar con los padres, tutores o representantes legales del alumnado, bien de su iniciativa o cuando aquellos lo soliciten.
- Dación de cuenta a los Servicios Sociales de las actividades llevadas a cabo, con carácter mensual.
- Informar de las altas y bajas de los menores en el centro.
- Elaborar los programas de aprendizaje que se imparten en el centro.
- Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.

**Artículo 8º.-**

La Escuela Infantil se estructura en tres unidades escolares, que tendrán como máximo el siguiente alumnado por cada unidad:

De 4 a 12 meses: 8 menores por unidad.

De 1 a 2 años: 13 menores por unidad.

De 2 a 3 años: 20 menores por unidad.

**Artículo 9º.-**

El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de cada año y finalizará el 31 de julio del siguiente, permaneciendo cerrado todo el mes de agosto en el que el personal disfrutará de la licencia anual de vacaciones.

No obstante, si antes de finalizar el curso las disponibilidades presupuestarias u otras causas de fuerza mayor, no permitiesen su continuidad hasta la fecha prevista, el Pleno podrá, motivadamente, suspender la prestación del servicio.

**Artículo 10º.-**

El Centro estará abierto desde las 7.30 a las 16.00 horas de lunes a viernes excepto festivos.

Por razones debidamente motivadas el horario podrá ser modificado por resolución de la Concejalía responsable del área con competencias en servicios sociales. La modificación será puesta en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales con una antelación mínima de diez días naturales.

**Artículo 11º.-**

Existirá flexibilidad en el horario de entrada de los alumnos, admitiéndose el acceso hasta las 9,15 horas. El acceso al centro fuera de ese horario podrá autorizarse por la Dirección del centro en atención a causas debidamente motivadas.

El horario de la Escuela Infantil comprenderá un turno de mañana y un servicio de permanencias, que se establece del siguiente modo:



1. Desde las 7.30 hasta las 12.00/12.15 para el alumnado que no se quede a comer.
2. Desde las 7.30 hasta las 13.00/13.15 para el alumnado que se quede a comer pero no a dormir.
3. Desde las 7.30 hasta las 15.30/16.00 para el alumnado que se quede la jornada completa.

El alumnado y sus familias quedan obligados a cumplir el horario contratado, que sólo podrá modificarse previo aviso para el mes siguiente, comunicándolo con quince días de antelación.

Por razones debidamente motivadas el horario anterior podrá ser modificado por resolución de la Concejalía responsable del área con competencias en servicios sociales. La modificación será en puesta en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales con una antelación mínima de diez días naturales.

#### **Artículo 12º.-**

Los padres, tutores o representantes legales deberán ser puntuales en la recogida del alumnado, una vez finalizado el servicio contratado.

Al término de la jornada el alumnado será entregado a sus padres, tutores o representantes legales, salvo que éstos autorizasen expresamente a la Dirección del Centro que se realice la entrega a otra persona distinta, que en todo caso deberá estar debidamente identificada.

#### **Artículo 13º.-**

En el caso del alumnado lactante, las madres tendrán acceso al centro en el horario que sea preciso. Para la debida alimentación de los lactantes, la Dirección del centro habilitará la dependencia oportuna.

#### **Artículo 14º.-**

Por la Escuela Infantil se suministrarán los alimentos al alumnado, durante todo el período lectivo y a solicitud de los padres o tutores exclusivamente mediante los alimentos listos para consumir y debidamente envasados facilitados por los padres o tutores. Los alimentos deberán ser consumidos necesariamente en las dependencias de la propia Escuela.

#### **Artículo 15º.-**

Las visitas de los representantes legales del alumnado al Centro para conocer el estado del mismo o la atención que se les presta, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del centro, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

### **Título segundo. Admisión del alumnado.**

#### **Artículo 16º.-**

Podrá solicitarse el ingreso en la escuela infantil de los niños y niñas de cuatro meses a tres años.

En el momento de su ingreso, se abrirá para cada solicitud un expediente personal en el que constarán los datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en casos de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

**Artículo 17º.-**

Dentro del segundo trimestre de cada año, el Ayuntamiento de Vallehermoso convocará las plazas vacantes para el siguiente curso escolar, abriéndose el plazo de admisión de nuevas solicitudes y de reserva de plazas.

Los padres, tutores y representantes legales del alumnado ya matriculados en la Escuela Infantil deberán solicitar la reserva de plaza para el curso siguiente, debiendo indicar en la solicitud de reserva de plaza las variaciones producidas en la situación familiar y en otros datos de interés.

Los plazos serán los siguientes:

- 1ª quincena de abril: pre-inscripciones.
- 2ª quincena de abril: estudio de los casos.
- 1ª semana de mayo: publicación de la lista de admitidos, excluidos y lista de espera.

**Artículo 18º.- Criterios de acceso de los menores.**

1.- Podrán ser admitidos en la Escuela Infantil las niñas y los niños residentes en la isla de La Gomera desde los cuatro meses hasta los tres años, siempre que cumplan esta edad dentro del año siguiente a aquél en que se solicita la plaza.

2.- El orden de prioridad para la admisión en la Escuela Infantil se fijará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Estar empadronados en el municipio de Vallehermoso.
- b) Trabajo del único progenitor con el que convive el menor, sin redes de apoyo en las funciones parentales.
- c) Trabajo de ambos progenitores.
- d) Trabajo de uno de los progenitores.
- e) Menores pertenecientes a familias vulnerables.
- f) Otras circunstancias especiales.
- g) Se dará preferencia a aquellos niños que soliciten mayor número de horas de servicio.

3.- Tendrán derecho al acceso directo al centro los niños y las niñas que estén bajo medidas protectoras por hallarse declarados en situación de riesgo. La estancia de estos podrá tener carácter gratuito previo informe de los Servicios Sociales Municipales.

4.- Los Servicios Sociales Municipales asistirán a la Dirección del Centro respecto a la aplicación de los criterios de admisión con objeto de proteger los derechos de las familias más vulnerables del municipio.

**Artículo 19º.-**

Para solicitar la preinscripción deberá presentarse ante la dirección del centro la siguiente documentación:

- a) Impreso según el modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- b) Certificación de empadronamiento.
- c) Fotocopias del D.N.I. de los padres o representantes legales.
- d) Certificado de convivencia de toda la unidad familiar.
- e) Fotocopia del Libro de Familia.
- f) Certificación expedida por el Ayuntamiento de Vallehermoso de encontrarse los distintos miembros de la unidad familiar del alumno al corriente en sus obligaciones tributarias con dicha Corporación.
- g) Documento/s que acrediten la situación laboral de los padres o representantes legales.

**Artículo 20º.-**

Para proceder a la matriculación deberá presentarse ante la dirección del centro la siguiente documentación:

- a) Impreso según el modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- b) Certificado médico oficial en el que se haga constar que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa.
- c) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones y de la tarjeta de Asistencia Sanitaria.
- d) Cuatro fotografías tamaño carné.
- e) Impreso de domiciliación bancaria del pago de las tasas.
- f) Cuando el menor presente algún tipo de discapacidad, fotocopia de la calificación de esta expedida por la Comunidad Autónoma.
- g) Cualquier otra documentación que se estime precisa por el solicitante para acreditar las circunstancias que concurren o incidan en el menor.

**Artículo 21º.-**

La admisión en la escuela infantil se entiende por curso completo (1º de septiembre a 31 de julio), hasta la finalización del curso escolar.

La entrada en el mes de septiembre será escalonada y establecida por la dirección de la escuela infantil. No obstante, en casos extraordinarios y de urgente necesidad, podrá acordarse la admisión de alumnado por un período inferior al curso escolar o una vez iniciado el mismo.

**Título tercero. Bajas y renunciaciones.****Artículo 22º.-**

1.- Cualquier interesado podrá renunciar a la plaza comunicándolo por escrito a la Dirección del Centro con quince días de antelación al abandono de la misma.

2.- Incorporación al centro. La no presentación del alumnado sin causa justificada en la primera quincena del mes de septiembre se considerará como renuncia expresa a su plaza y será sustituido por orden que figure en la lista de espera según la baremación efectuada. De igual modo, si el designado en sustitución no se personase en el Centro en el plazo de quince días, a partir de la notificación de esta circunstancia, se entenderá que renuncia expresamente a la plaza.

La renuncia determinará la baja en el centro y tendrá efectos administrativos el último día del mes en que se produzca.

**Artículo 23º.-**

Serán causas de baja en centro, además de la renuncia, las siguientes, que tendrán efectos administrativos el último día del mes en que se produzca el hecho determinante de la baja:

- a) El cumplimiento de la edad reglamentaria. En este caso, los efectos administrativos tendrán lugar al finalizar el mes de julio del año en el que se produce el cumplimiento de la edad reglamentaria.
- b) El abandono no justificado y continuado del centro durante quince días en el mismo mes.
- c) La comprobación de la falsedad en los datos o documentos aportados.
- d) La negativa, expresa o tácita, a aportar los datos o documentos requeridos por la Dirección del Centro.
- e) La negativa a abonar los precios fijados o el impago de una mensualidad, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el órgano de gobierno.
- f) El traslado de residencia del menor fuera de la isla de La Gomera.
- g) La reiteración en la no recogida de los menores en el horario establecido para ello, por causa no justificada.
- h) La no aceptación de las normas que rigen el funcionamiento general del Centro.
- i) Las previstas en el artículo 26 de este Reglamento.

**Artículo 24º.-**

Cuando se produjese falta de asistencia al Centro por un período superior a tres días, debida a enfermedad u otras circunstancias, deberá comunicarse tal hecho por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección de aquél.

**Artículo 25º.-**

Cuando se detecte la existencia de algún hecho que pueda ser constitutivo de una causa de baja, por la Dirección del Centro, bien por propia iniciativa o por denuncia de otros padres, se incoará expediente contradictorio garantizándose en todo caso el derecho de audiencia a los padres afectados.

**Título cuarto. Gestión del****centro.****Artículo 26º.-**

En el caso de que por el personal del centro se detecten indicios que hagan razonablemente presumir que por un alumno pueda padecerse alguna enfermedad que entrañe peligro de contagio para el resto del alumnado, o lesión o enfermedad que pueda suponer un riesgo de importancia para la salud o integridad del propio alumno, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. La dirección del centro o en su defecto otro trabajador del mismo contactará con los padres o tutores o, en su defecto con el familiar más próximo conocido, para informarles de la situación y proponerles que sometan al niño en cuestión a los controles médicos que puedan resultar necesarios.
2. En el caso de que por la importancia del caso así proceda, la dirección del centro o en su defecto otro trabajador del mismo, podrá solicitar de dichas personas la aportación del oportuno certificado médico que acredite la no existencia de algún padecimiento por parte del alumnado que le aconseje el no acudir al centro.
3. La no presentación del certificado en el plazo de tres días desde su solicitud, salvo por causa debidamente justificada, podrá ser motivo suficiente, atendiendo a la gravedad e importancia del caso, para la no admisión temporal del alumno en el centro hasta que no se aporte dicho documento.
4. Si del certificado médico que se aportase se desprendiese la existencia de un padecimiento de los antes descritos, el menor no será admitido hasta que se acredite la desaparición del mismo y que en consecuencia procede su reincorporación al centro.
5. Por parte de la Dirección del Centro se dictarán las instrucciones interpretativas de las disposiciones anteriores afín de una correcta aplicación de las mismas a los casos particulares que puedan presentarse.

**Disposición transitoria.-**

En el curso 2024-2025 no serán de aplicación las previsiones contempladas en el artículo 19º de este Reglamento, en lo relativo a los plazos establecidos para la admisión de alumnos. Por la Concejalía con competencias en Asuntos Sociales se adoptarán las medidas precisas para regular la admisión en el centro del citado curso.

**Disposición final.-**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Modelo de solicitud de plaza en la Escuela Infantil.**

<b>I. Datos personales</b>	
Apellidos:	Nombre:
Sexo:           M     F	
Fecha de nacimiento:	
<b>II. Datos familiares</b>	
Apellidos y nombre de tutor I:	
DNI:	
Profesión:	Centro de trabajo:
Apellidos y nombre de tutor II:	
DNI:	
Profesión:	Centro de trabajo:
Numero de hermanos:	Edades:
<p>Teniendo conocimiento de que se encuentra abierto el plazo de inscripción en la Escuela Infantil municipal y creyendo reunir los requisitos exigidos al efecto.  <b>SOLICITO:</b> sea admitida la solicitud para optar a una plaza en la Escuela Infantil. Así mismo el abajo firmante declara bajo su responsabilidad</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que se compromete a abonar la cuota que le corresponda</li> <li>2) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud</li> <li>3) Que queda enterado de la obligación de comunicar a la Escuela Infantil cualquier variación en pudiera producirse en lo sucesivo</li> </ol>	
Horario	
<input type="checkbox"/> DE 7:30 a 12:00-12.15 (alumnado que no se queda a comer) <input type="checkbox"/> De 7:30 a 13:00-13:15 (alumnado que se queda a comer pero no a dormir) <input type="checkbox"/> De 7:30 a 15:30-16:00 (alumnado a jornada completa)	
En Vallehermoso, a     de     de 20__	

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta (30) días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://aytovallehermoso.net/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley, si las hubiera, que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Vallehermoso, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, EMILIANO COELLO CABRERA, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta certificación se expide antes de la aprobación del Acta por el Pleno municipal.

Vallehermoso, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Tamara Ramos Barrera.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ADEJE****Alcaldía****ANUNCIO**

1626

76023

Exp.: A13184002.

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. ALC/41/2024, de fecha de 12 de marzo de 2024, dictado por la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE REGULA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN CONTINUA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ADEJE, LOS ÓRGANOS A LOS QUE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD Y SUS FUNCIONES.**

Vista la necesidad de aprobar una instrucción por la que se regule la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público del municipio de Adeje, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones, conforme a la normativa vigente para ello.

Visto el informe propuesta emitido por el jefe de servicio de urbanismo, en funciones de asesoramiento de la Alcaldía de esta Corporación, cuyos fundamentos jurídicos indican lo siguiente:

*De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en los artículos 174 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 111 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el jefe de servicio que suscribe, en las funciones de asesoramiento a la Alcaldía que tiene atribuidas, tiene a bien evacuar el siguiente informe:*

*La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que todas las Administraciones Públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.2 de la citada Ley.*

*En cumplimiento del mandato anterior, el Municipio de Adeje precisa implantar un sistema de supervisión continua de sus entes dependientes, sin perjuicio de que*



*continúen llevándose a cabo las actuaciones de control financiero y auditoría pública que cada año se establezcan en el correspondiente plan de control financiero.*

*Tal sistema de supervisión continua debe tener como finalidad comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron la creación de cada ente y su sostenibilidad financiera, y deberá incluir propuestas concretas de mantenimiento, transformación o extinción. En dichos controles debe verificarse la vigencia de los fines que en su día justificaron la creación de estas entidades y, en su caso, si las mismas constituyen el medio más idóneo para lograrlos, controlando asimismo la existencia de posibles duplicidades.*

*Por otra parte, el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, concretamente el artículo 212 de la citada norma establece que "se ejercerá en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia."*

*En cuanto al ámbito de aplicación de este nuevo sistema de control, se entiende que están sujetas al sistema las entidades incluidas en el INVESPE (Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local) como integrantes del Sector Público Municipal, siendo obligatorio únicamente sobre las que tenga capacidad de decisión respecto a su creación, transformación o extinción dado que sus cuentas consoliden a efectos del cumplimiento de los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.*

*Con la instrucción que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica a los organismos incluidos en su ámbito de aplicación, al ser conocedores de las actuaciones de control a efectuar y su finalidad.*

*Por último, en aplicación del principio de eficiencia, con la disposición se ha buscado reducir las cargas administrativas que para los distintos entes haya de suponer esta nueva modalidad de control, definiendo actuaciones de tipo automatizado, y eliminando la aportación de la documentación que se encuentre previamente a disposición de la Intervención Municipal.*

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para dirigir el gobierno y la administración municipal, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** APROBAR la instrucción sobre la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público del municipio de Adeje, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, conforme a las determinaciones establecidas en La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el contenido de la misma el siguiente:

**INSTRUCCIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN CONTINUA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ADEJE, LOS**

## **ÓRGANOS A LOS QUE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD Y SUS FUNCIONES.**

### **PRIMERO.-** Objeto.

1. La instrucción tiene por objeto regular las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación a realizar por la Intervención Municipal que permitan desarrollar el sistema de supervisión continua previsto en el artículo 81.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como determinar los órganos intervinientes en esta actividad de supervisión y sus funciones.

2. Se entiende por actuaciones de supervisión continua el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizadas, realizadas con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos del sistema de supervisión continua, así como las actuaciones de control concretas que se acuerde realizar en el ámbito del control financiero con la misma finalidad.

### **SEGUNDO.-** Ámbito de aplicación.

1. Están sometidas a supervisión continua, desde su creación hasta su extinción, las entidades integrantes del sector público vinculadas o dependientes de la Corporación Municipal de Adeje que figuren como tales en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

2. Anualmente, en el plan a que se refiere el apartado 8, se determinará qué concretas entidades del sector público municipal van a ser objeto de supervisión.

### **TERCERO.-** Finalidad.

El sistema de supervisión continua tiene como finalidad verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades integrantes del sector público dependientes de la Corporación Municipal de Adeje, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas de disolución referidas al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o a que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

### **CUARTO.-** Principios orientadores.

El sistema de supervisión continua se regirá por los siguientes principios:

a) Autonomía e independencia: las actuaciones de supervisión continua se ejercerán con plena autonomía respecto de los organismos y entidades objeto de control, y el personal que realice las mismas tendrá independencia funcional respecto de los titulares de las entidades cuya gestión controle y ajustará sus actuaciones a las instrucciones impartidas al efecto por la Intervención.

b) Coordinación: atendiendo a que se configura como un sistema de carácter horizontal, deberá establecerse un canal de comunicación con los órganos que ejercen la tutela de cada uno de los organismos o entidades integrantes del sector público dependientes de la Corporación Municipal de Adeje.

c) Eficiencia: tomando en consideración la finalidad del sistema de supervisión continua en relación con el análisis y evaluación de la vigencia de los fines que justificaron la creación de las entidades que integran el sector público dependientes

de la Corporación Municipal de Adeje, constituye un instrumento que debe contribuir a la eficiencia en el empleo de los recursos públicos.

d) Ejercicio contradictorio: se garantiza que, antes de formular las conclusiones y recomendaciones definitivas, se disponga de un plazo de formulación de alegaciones por el organismo o entidad sujeto a supervisión continua.

**QUINTO.-** Órganos intervinientes y funciones asignadas.

a) Al titular de la Intervención Municipal le corresponde proponer a la persona titular de la Concejalía con competencias en materia de hacienda, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, las actuaciones concretas de supervisión continua a ejecutar anualmente. Asimismo, a la persona titular de la Intervención le corresponde remitir a la Concejalía con competencias en materia de hacienda, para su elevación al Pleno, el resultado de las actuaciones de supervisión continua.

b) Al Área con competencias en materia de Informática y Transformación Digital le corresponde llevar a cabo los desarrollos informáticos precisos para la puesta en marcha de las actuaciones de supervisión continua automatizada.

c) A la Concejalía con competencias en materia de hacienda le corresponde la definición de los criterios técnicos o ratios para la puesta en marcha de las actuaciones de supervisión continua automatizada, la definición de los desarrollos informáticos que sean precisos y el desarrollo, ejecución y supervisión de tales actuaciones automatizadas.

d) Una vez obtenidos los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada de cada ejercicio, a la Intervención Municipal le corresponde la definición, ejecución y evaluación de las actuaciones concretas de supervisión continua no automatizada que se acuerde llevar a cabo en el ámbito del control financiero, entendiéndose por tal el control financiero posterior y la auditoría pública.

En caso de estimarse necesario, la Intervención Municipal, dentro del correspondiente plan de control, podrá encomendar a los órganos de control interno propios de otras unidades integrantes del sector público municipal, la realización de actuaciones de supervisión continua no automatizada.

**SEXTO.-** Información para el desarrollo de las actuaciones.

1. En el marco de las competencias de la Intervención Municipal, y de las que les corresponden a efectos del sistema de supervisión continua, los sujetos contemplados en el apartado SEGUNDO de la presente instrucción estarán obligados a remitir la siguiente información:

a) Memoria anual acreditativa de la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación. La referida información podrá ser incorporada, mediante un apartado específico, en la memoria de las cuentas anuales a rendir por las distintas entidades.

En caso de imposibilidad de presentación de las cuentas anuales de una entidad dentro del plazo previsto por la normativa y con el fin de permitir la realización de la supervisión continua de la misma, la citada memoria anual acreditativa de la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación se presentará como documento independiente. En la memoria de las cuentas anuales que se rindan se hará mención a esta circunstancia, debiendo existir, en cualquier caso, coherencia entre el contenido de ambos documentos.

b) Informe de periodicidad anual sobre las fuentes de financiación de los gastos y de las inversiones del organismo o entidad, así como sobre la incidencia del mismo, en su caso, sobre los Presupuestos Generales de la Corporación Municipal. Igualmente, deberán remitir información anual relativa a las previsiones específicas sobre

sostenibilidad financiera que les sean aplicables y, en su defecto, sobre su capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial que les resulten aplicables.

c) Los entes que tengan la consideración de Administración Pública a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas suministrarán, con periodicidad anual, la información necesaria para el cálculo de su necesidad de financiación. En el caso de entes que no tengan la consideración de Administración Pública facilitarán, con la misma periodicidad, la información necesaria para el cálculo del importe de su resultado bruto de explotación.

d) Aquella información no incluida en los puntos anteriores que se considere necesaria para llevar a cabo las verificaciones previstas en el sistema de supervisión continúa.

2. Con el fin de evitar duplicidades innecesarias, se excluye del deber de remisión previsto en el apartado anterior a toda aquella información que esté a disposición de la Intervención Municipal, tanto a los efectos del procedimiento de rendición de cuentas anuales, como en virtud de otras obligaciones legalmente establecidas.

#### **SÉPTIMO.-** Obligación de colaboración y suministro de información.

1. Las entidades integrantes del sector público dependientes de la Corporación Municipal están obligadas a colaborar con la Intervención y a suministrar todos los antecedentes, documentos, programas o archivos, preferentemente en soporte informático, con la finalidad de cumplir los objetivos del sistema.

2. Los órganos de adscripción o tutela de las entidades que integran el ámbito de aplicación del sistema deberán facilitar la información que le solicite la Intervención para el cumplimiento de los objetivos de control.

#### **OCTAVO.-** Planificación de las actuaciones.

1. La Intervención decidirá anualmente la realización de actuaciones de control concretas en el marco de la supervisión continua, atendiendo a los medios disponibles y a un análisis de riesgos que tome en consideración la información que se desprenda de las actuaciones de supervisión continua automatizadas y del resultado de las actuaciones de control interno efectuadas por la propia Intervención.

2. Las referidas actuaciones se plasmarán en el plan anual de supervisión continua, o bien, se tramitarán conjuntamente con el plan anual de control financiero. En el plan que se apruebe se determinará qué concretas entidades de la Corporación Municipal van a ser objeto de supervisión.

3. Las actuaciones de control concretas a realizar se regirán por las disposiciones propias del control en el que se encuadren, sin perjuicio de que la Intervención pueda dictar instrucciones específicas al respecto.

#### **NOVENO.-** Ejecución de las actuaciones.

1. La supervisión continua se llevará a cabo preferentemente de forma automatizada, explotando la información disponible en virtud de lo previsto en esta instrucción de acuerdo con los criterios técnicos o ratios que permitan su adecuada valoración.

2. Las actuaciones de supervisión continua no automatizada serán las que se acuerde realizar en el ámbito del control financiero que hayan resultado incluidas en los respectivos planes anuales de control y se regirán por la normativa propia de la modalidad de control de que se trate, sin perjuicio de que por la Intervención se puedan dictar instrucciones específicas al respecto.

**DÉCIMO.-** Resultado de las actuaciones.

1. Los resultados del sistema de supervisión continua se plasmarán en:

a) Una memoria anual comprensiva de los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada.

b) Los informes de evaluación que se formulen como consecuencia de la ejecución de actuaciones de control financiero, de conformidad con las normas aplicables a estas modalidades de control o, en su caso, en informes específicos de supervisión continua.

El carácter contradictorio que han de tener los informes en los que se plasme el resultado de las actuaciones de supervisión continua se garantizará con la remisión de los respectivos informes provisionales en los que recojan los resultados de las actuaciones de control (informes de control financiero posterior, informes de auditoría pública, o los informes específicos de supervisión continua) a las unidades controladas, para que formulen las alegaciones que consideren convenientes.

2. Las principales conclusiones y recomendaciones de mejora, junto con las propuestas de transformación o supresión de organismos o entidades públicas que se formulen para el cumplimiento de los objetivos de la supervisión continua quedarán plasmadas en un informe resumen global de valoración derivada de la aplicación del citado sistema de control. El referido informe y la memoria anual comprensiva de los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada serán elevados al Pleno de la Corporación por la Concejalía con competencia en materia de hacienda, con lo que se entenderá cumplida la obligación de remisión a dicho órgano de los resultados de las actuaciones de supervisión continua efectuadas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Por el Interventor Municipal y el ámbito de sus funciones, podrá dictar a su vez cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente instrucción.

**SEGUNDO.-** PUBLICAR el presente decreto de aprobación de la instrucción por la que se regula la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público del municipio de Adeje, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para general conocimiento de los interesados.

**TERCERO.-** DAR TRASLADO de este decreto a la Concejalía del Área de Bueno Gobierno, Hacienda e Innovación y a la Intervención del Ayuntamiento para su toma en conocimiento y efectos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel Rodríguez Fraga, firmado electrónicamente.

**VILLA DE CANDELARIA****ANUNCIO**

1627

7109

**Expediente nº: 1951/2024**

**Por el presente se publica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto nº 2024-0839 de fecha 27 de marzo de 2024, cuyo contenido literal es:**

“Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por Doña Rosa Edelmira González Sabina, Técnica de Administración General, de fecha 26 de marzo de 2024, que transcrito literalmente dice:

**“Antecedentes de hecho**

Primero: Visto expediente incoado por la Concejalía de Comercio, Consumo y Turismo, relativo a la aprobación de la Bases Reguladoras por las que se regirá la participación en el evento “LO + COOL OUTLET MAYO 2024”.

Segundo: Visto borrador de las Bases elaboradas por la Técnico de Comercio y Turismo.

Tercero: Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Turismo, (Decreto de delegación 2023-1779, de 20/06/2023), de fecha 25 de marzo de 2024, relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras para la participación en el evento “LO + COOL OUTLET MAYO 2024”.

**Fundamentos de derecho****I. Competencia Municipal:**

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.1 que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*.
- El art. 25.2 i) de la citada Ley, señala como competencia propia municipal *“Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”*

**II. Además, resulta de aplicación la siguiente normativa:**

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

- Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.
- La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### III. Órgano competente:

En cuanto al órgano municipal competente, es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las competencias del artículo 21.1 s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto núm. 2024/0800, de 22 de marzo de 2024, de la Alcaldesa, se delega la Alcaldía al Primer Teniente de Alcalde, D. Jorge Baute Delgado, desde las 07:00h del día 25 de marzo hasta las 07:00h del día 27 de marzo.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y fundamentos de derecho que resultan de aplicación y en uso de las funciones asignadas, la Técnica de Administración General que suscribe, formula la siguiente,

#### Propuesta de resolución

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la participación en el evento "LO + COOL OUTLET MAYO 2024" del siguiente tenor literal:

*"BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LO + COOL OUTLET MAYO 2024*

##### *PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES*

*Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimiento que han de regir para la participación en el evento, a celebrar el día 18 de mayo de 2024.*

*El objetivo principal de la actividad "LO + COOL OUTLET MAYO 2024" es que los comerciantes del municipio puedan ofrecer sus bienes y servicios a precios reducidos o inferiores a su precio habitual como oferta especial.*

*Entendiéndose como outlet a la venta de productos en inventario o de una temporada anterior, siendo por tanto el precio inferior al habitual, deben tener la garantía de haber sido expuestos con anterioridad en la propia oferta de la tienda y además estar en óptimas condiciones, sin deterioro ni defecto alguno. Asimismo, en las etiquetas de los productos deberá constar el precio anterior y posterior al descuento.*

##### *SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN*

*En la presente campaña podrán participar todas las empresas y autónomos/as que desarrollen su actividad económica destinada a la venta al por menor en el sector comercios y con establecimiento abierto al público en el municipio de Candelaria, y que reúnan la totalidad de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases.*

También podrán participar artesanos/as empadronadas/os establecidos dentro del territorio municipal de Candelaria con una antigüedad mínima de 6 meses y que reúnan la totalidad de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases.

Podrán participar hasta un máximo de 12 empresas, autónomos/as y artesanos/as.

### TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para empresas y autónomos/as que deseen participar, deberán:

- a) Estar inscrito en la web "Candelaria Marketplace" del Ayuntamiento de Candelaria ([www.candelarimarketplace.com](http://www.candelarimarketplace.com)).
- b) Disponer del Alta en la Declaración censal de la actividad que desarrolla (modelo 036, modelo 037 o DUE u otra documentación acreditativa) destinada a la venta al por menor de bienes.
- c) Disponer de un establecimiento abierto al público y contar con la Licencia de apertura de la actividad, o en su defecto, Comunicación previa.
- d) Que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a los requisitos mencionados, deberá presentar la documentación relacionada anteriormente o cumplimentar la Declaración Responsable incluida en la solicitud normalizada.

Para artesanas/os, deberán:

- a) Estar empadronadas/os en el municipio de Candelaria, con al menos 6 meses de antigüedad.
- b) Disponer del carnet de artesana/o en vigor otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife.
- c) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias.

Para dar cumplimiento a los requisitos, deberá presentar la documentación relacionada anteriormente o cumplimentar la Declaración Responsable incluida en la solicitud normalizada.

### CUARTA.- DÍA, DURACIÓN Y LUGAR DEL EVENTO

**DÍA:** El día de celebración del evento será el sábado 18 de mayo de 2024..

**HORARIO:** El horario de celebración del evento será desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas.

**LUGAR:** Espacio Cultural Cine Viejo en el municipio de Candelaria.

### QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y PLAZO

Para participar en el evento deberá cumplimentar y presentar la solicitud de inscripción "SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LO + COOL OUTLET" (modelo P101C-S8) disponible en la Sede electrónica de la página web (<https://candelaria.es>) del Ayuntamiento de Candelaria.



*PLAZO: El plazo para presentar la Solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

#### **SEXTA.- SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS**

*Debido al limitado espacio de las instalaciones, la selección de los participantes se realizará teniendo en cuenta el orden de entrada de las solicitudes de inscripción, debidamente cumplimentadas, recibidas en tiempo y forma por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Candelaria, reservándose la Organización el derecho de establecer un número máximo de 12 participantes.*

*La aceptación definitiva de participación de los solicitantes queda reservada a la Organización, la cual podrá rechazar aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se ajusten al contenido de estas bases.*

*En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos disponibles (máximo 12 stands), aquellas solicitudes recibidas que cumplan los requisitos y no obtengan plaza en el evento se creará una lista de reserva.*

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

*Cada participante dispondrá de los siguientes elementos que a continuación se detallan:*

- *Espacio de stand de 6 m<sup>2</sup> aproximadamente.*
- *Una mesa o mostrador.*
- *Dos sillas,*
- *Dos percheros de exposición para sus artículos.*
- *Rótulo comercial con el nombre comercial.*
- *Publicidad y promoción del evento.*

*Aquellos participantes que deseen incorporar algún otro mobiliario, debe ser a su cargo y deberá comunicarlo con anterioridad a la Organización del evento para su aceptación.*

*Los participantes seleccionados para el evento deberán comprometerse a tener totalmente organizado su stand con toda la mercancía expuesta y correctamente etiquetada. Además, deberán comprometerse a ser puntuales el día del evento y permanecer abierto en el horario anteriormente mencionado, con el fin de lograr un buen funcionamiento del evento. El horario para el montaje del stand es a las 08:00 horas y tendrá que estar finalizado a las 9:30 horas para la inauguración del acto. La apertura de puestos se hará a las 10:00 horas.*

*Los participantes deberán enviar una persona representante al evento y deberá estar presente atendiendo permanentemente el stand.*

*Asimismo, la Concejalía proporcionará personal de vigilancia durante la realización del evento para garantizar la tranquilidad y control de aforo (130 personas).*

#### OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICACIÓN

*La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Además, supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con la campaña y las presentes bases, pudiendo la Organización realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo del evento.*

*La aceptación de la participación supone dar el consentimiento al Ayuntamiento de Candelaria para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen, así como las fotografías como parte del material promocional relacionado con la presente campaña, si así lo estima oportuno.*

*Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>.*

#### NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

*De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados para participar en el sorteo de la de la presente campaña y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases.*

#### DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

*En todo lo NO previsto en estas bases, son de aplicación:*

- *Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.*
- *Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.*
- *Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial”.*

SEGUNDO.- Publicar la resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Candelaria integrado en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon> y en la página web de este Ayuntamiento .

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio y Turismo, a los efectos oportunos.”

## RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero. - Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la participación en el evento "LO + COOL OUTLET MAYO 2024" transcritas precedentemente.

Segundo.- Publicar la resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Candelaria integrado en la sede electrónica.

<https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon> y en la página web de este Ayuntamiento .

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio y Turismo, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez, de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."

## RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad con la atribución del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que atribuye al Secretario, dentro de las funciones públicas de Secretaría, dispone que se publiquen los actos o acuerdo de la entidad local en los medios oficiales de publicidad.

Villa de Candelaria, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

### ANUNCIO

1628

7093

Nº Expediente: 5451/2023

#### **ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 y la plantilla de personal.

Tras anuncio publicado el 1 de marzo de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el expediente completo quedó expuesto al público en el departamento de Secretaría-Intervención de esta entidad, desde el 2 de marzo 2024 al 22 de marzo de 2024.

Al no haberse presentado alegaciones durante dicho plazo, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2024, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2024. Aprobado definitivamente se debe publicar el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento:

#### **A. ESTADO DE INGRESOS:**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.828.059,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.609.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.619.539,81
V	INGRESOS PATRIMONIALES	159.480,00
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	271.537,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.714.355,35
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
IX	PASIVO FINANCIERO	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>21.248.471,16</b>

#### **B. ESTADO DE GASTOS:**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
I	GASTOS PERSONAL	3.619.822,03
II	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	4.265.324,02
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.897.882,67
V	FONDO CONTINGENCIA	90.000,00
VI	INVERSIONES REALES	10.795.498,34
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	568.944,10
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>21.248.471,16</b>

**PLANTILLA 2024****PERSONAL FUNCIONARIO:**

<b>SECRETARÍA GENERAL, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA</b>		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Secretaría -Intervención	1	A1
Intervención	1	A1
Tesorería	1	A1
Técnico de Administración General	1	A1
Administrativo	2	C1
Auxiliar Administrativo	6	C2
<b>POLICIA LOCAL</b>		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Oficial de Policía	1	C1
Policía Local	6	C1
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>		
PERSONAL EVENTUAL		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Personal Eventual	1	C1
<b>PERSONAL LABORAL:</b>		
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL, TESORERÍA, RENTAS</b>		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Administrativo (Administración/finanzas)	1	III
Auxiliar Administrativo (Rentas)	1	IV
Administrativo (RRHH)	1	III
Auxiliar Administrativo (Apoyo órganos de gobierno)	1	IV
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Ingeniero Informático	1	II
Admvo. Informática/redes	1	III

URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA, SERVICIOS		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Técnico Superior (arquitecto)	1	I
Técnico Medio (Arquitecto Técnico) Jefe Oficina Técnica	1	II
Arquitecto Técnico (Responsable Obras)	1	II
Técnico Medio (Técnico ingeniero)	1	II
Administrativo	1	III
Encargado General	1	III
Oficial Oficinas Varios	6	IV
Operario Oficinas Varios	13	V
PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Gestor cultural	1	II
BIBLIOTECA Y CENTRO DE ESTUDIOS		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Auxiliar Administrativo	1	IV
CONVIVENCIA CIUDADANA		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Vigilante de Espacios Públicos	7	IV
INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL BIENESTAR SOCIAL		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Trabajadora Social parcial jornada parcial	1	II
Trabajadora social jornada completa	2	II
Auxiliar Ayuda a domicilio jornada parcial	4	IV
Operario Oficinas Varios (Limpieza)	2	V
Animador-a Sociocultural	1	IV
Auxiliar Administrativo	2	IV
INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL ACCION SOCIAL		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Gerente IMBS	1	II
INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Técnico Superior (psicólogo-a) Jornada parcial	1	I
Técnico Medio (trab. Social)	1	II
Educadora Jornada parcial	4	II

<b>INSTITUTIO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, LUDOTECA</b>		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Ludotecaria Jornada parcial	1	IV
<b>ESCUELA INFANTIL ACENTEJO</b>		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Técnico Medio (maestro-a)	1	II
Técnico Educación Infantil	6	III
Cocinero-a	1	IV
Operario Servicios Generales	1	V
<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL</b>		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Agente de Desarrollo Local	3	II
<b>DEPORTES</b>		
Denominación puesto	Dotación	Grupo
Gestor Deportivo	1	II

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villa de La Matanza de Acentejo, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ignacio Rodríguez Jorge, documento firmado electrónicamente.



**ANUNCIO**

1629

7114

**Expediente:** 1704/2023

Por Resolución n.º186, de fecha de 1 de abril de 2024, se aprueba la **Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos** del proceso selectivo para la provisión con carácter interino del puesto de trabajo de **Secretaría**, vacante en esta Corporación, y se acuerda, simultáneamente, la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“RESOLUCIÓN DE CONCEJALA DELEGADA**

Teniendo en cuenta las Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Tesorería, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 167, de fecha de 28 de febrero de 2023, para cubrir por funcionario/a interino/a y mediante concurso-oposición y hasta que el puesto se provea por personal funcionario de Administración Local con carácter nacional.

Vistas las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes han hecho constar que reúnen las condiciones exigidas en las **bases generales** que obran en el expediente para la plaza que se opte, presentadas en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Habiendo transcurrido el plazo para presentación de las solicitudes, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía nº 252, de fecha de 23 de marzo de 2023 la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para el proceso selectivo, al constatarse la escasa presentación de solicitudes por parte de los candidatos aspirantes., concediéndose un nuevo plazo adicional de 10 días hábiles y publicándose la ampliación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la Base Cuarta que rige el procedimiento selectivo se establece, como requisitos de carácter general y que habrá que poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el estar en posesión de los títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Asimismo, en la Base Sexta se enumera la documentación que ha de acompañar a la solicitud en el momento de su presentación, siguiendo los modelos que se contienen en los Anexos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procedió a dictar resolución mediante Decreto nº 333, de fecha de 26 de abril de 2023, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos provisional, señalándose un plazo de **diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar** los defectos que hayan motivado la exclusión.

Posteriormente, finalizado el plazo establecido para subsanar, los solicitantes que no habían acompañado la documentación que se exigía en las Bases para poder ser parte del procedimiento, proceden a aportar en tiempo y forma la documentación requerida.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la **Lista DEFINITIVA de Admitidos/as y Excluidos/as**, de acuerdo con la **Base Séptima** que rige la convocatoria para la provisión con carácter interino, del Puesto de **SECRETARÍA**.

<b>LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA</b>	<b>D.N.I.</b>
ARMAS CORREA, AMANDA	***3279**
CONTRERAS TRICAS, ISABEL	***0685**

**SEGUNDO.** – El **Tribunal Calificador**, cuya composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, queda constituido de la siguiente forma:

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

<b>Presidente</b>	Jordi García Cabedo	<b>Presidente suplente</b>	Raquel González Abreu
<b>Vocal 1</b>	Isabel Cubas Marrero	<b>Suplente Vocal 1</b>	Beatriz E. Saro Luis de Vera
<b>Vocal 2</b>	Sofía Palazón Martín	<b>Suplente Vocal 2</b>	Juan Jesús Méndez Méndez
<b>Vocal 3</b>	Beatriz Leonor López Conde	<b>Suplente Vocal 3</b>	Antonio Javier de Fuentes
<b>Secretario</b>	Virginia Bonales González	<b>Secretario Suplente</b>	Nayra Cristina Delgado

**TERCERO.** – La celebración del **primer ejercicio**, cuya realización de anunciará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, tendrá lugar **en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife, el día 24 de abril de 2024, a las 16:00 horas**. El llamamiento para posteriores pruebas se hará mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento con antelación, al menos, de veinticuatro (24) horas.

**CUARTO.** - Publicar la **LISTA DEFINITIVA de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con la **Base Séptima** que rige la convocatoria. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso jurisdiccional citado, contra la Resolución que acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.”

Villa de La Matanza de Acentejo, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, D. ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO Y S. PRIMARIO, Mónica Espinosa de León, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE MAZO****ANUNCIO**

1630

76343

Que con fecha 22 de marzo se dictó Decreto de Alcaldía nº 279/2024, del siguiente tenor:

**“DECRETO DE ALCALDÍA:** APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS EN PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD POR CONCURSO, CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO DE UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE POLICÍA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, ESCALA BÁSICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1 Y DESIGNACION DE TRIBUNAL.

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía n.º 350/2023, de 14 de marzo, rectificado por Decreto de Alcaldía n.º 565/2023, de 27 de abril, se resolvió la aprobación de las bases y la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir, a través del procedimiento de movilidad por concurso, con el carácter de funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo para la cobertura de una (1) plaza de empleo de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C.

**RESULTANDO:** Que dichas bases y convocatoria fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP n.º 35 de 22/03/2023 y su rectificación en los BOP n.º 56, de 8/5/2023, y en extracto en los BOCA n.º 98 de 22/05/2023 y en el BOE n.º 190 de 10/08/2023 y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía n.º 1327/2023 de 6 de noviembre, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir, a través del procedimiento de movilidad por concurso, con el carácter de funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo para la cobertura de una (1) plaza de empleo de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C; procediéndose a la apertura del plazo de subsanación 10 días hábiles.

**RESULTANDO:** Que no fueron presentadas documentación o alegaciones en el plazo de subsanación.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en las citadas bases respecto a la designación y composición del tribunal Calificador que ha de actuar en el referido procedimiento selectivo, recogido en la bases sexta.

**CONSIDERANDO:** Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir, a través del procedimiento de movilidad por concurso, con el carácter de funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo para la cobertura de una (1) plaza de empleo de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C., vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, conforme se detalla a continuación.

**A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
PEREZ VERA, NIEVES ELENA	42185503F

**B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
-----	-----	-----

**SEGUNDO:** Designar como Tribunal Calificador del proceso selectivo al que se refiere la presente Resolución, a las personas que seguidamente se indican, las cuales quedan sujetas al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

**PRESIDENTE:**

Titular: **D<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Julia González-Palenzuela Gallego**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Puntagorda.

**SECRETARIO:**

Titular: **D<sup>a</sup> Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

**VOCAL 1<sup>o</sup>:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Rita Herrera Almenara**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Doña Ana Isabel Hernández Pineda**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, en el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

VOCAL 2<sup>o</sup>:

Titular: **D<sup>a</sup>. María Eva Pérez Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Nieves Begoña Viña Paiz**, Funcionaria de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

VOCAL 3<sup>o</sup>:

Titular: **D. Lope Samuel Rodríguez Lorenzo**, Funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Il. Ayuntamiento de El Paso.

Suplente: **D. Carlos Alberto Peña Ventura**, Funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

VOCAL 4<sup>o</sup>:

Titular: **D. Carmen Jesús Acosta Gil**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General. Jefa de Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D. Gerardo I. Santana Rodríguez**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1. Técnica de Administración General. Jefe de Servicio de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO:** Emplazar a los miembros del Tribunal Calificador, par asu constitución, el día 24 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa de Mazo, sito en Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1, Pueblo.

**CUARTO:** Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo.-*(firmado digitalmente)*.-Idafe Hernández Rodríguez.-Alcalde-Presidente.-Miguel Angel León Martín.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idate Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

## ANUNCIO

1631

76350

Que con fecha 22 de marzo se dictó Decreto de Alcaldía nº 278/2024, del siguiente tenor:

**“DECRETO DE ALCALDÍA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO PARA LA COBERTURA DE DE DOS (DOS) PLAZAS DE EMPLEO DE POLICÍA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, ESCALA BÁSICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL**

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía n.º 218/2023, de 13 de febrero, rectificado por Decreto de Alcaldía n.º 351/2023, de 14 de marzo y por Decreto de Alcaldía n.º 488/2023 de 11 de abril, se resolvió la aprobación de las bases y la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo para la cobertura de 2 (dos) plazas de empleo de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal.

**RESULTANDO:** Que dichas bases y convocatoria fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP n.º 35 de 22/03/2023 y su rectificación en los BOP n.º 56, de 8/3/2023, y en extracto en los BOCA n.º 98 de 2/05/2023 y en el BOE n.º 212 de 5/09/2023 y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en las citadas bases respecto a la designación y composición del tribunal Calificador que ha de actuar en el referido procedimiento selectivo, recogido en la bases sexta.

**CONSIDERANDO:** Las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Designar como Tribunal Calificador del proceso selectivo al que se refiere la presente Resolución, a las personas que seguidamente se indican, las cuales quedan sujetas al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público:

**PRESIDENTE:**

Titular: **D<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Julia González-Palenzuela Gallego**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Puntagorda.

**SECRETARIO:**

Titular: **D<sup>a</sup> Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

**VOCAL 1º:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Rita Herrera Almenara**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Doña Ana Isabel Hernández Pineda**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, en el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

**VOCAL 2º:**

Titular: **D<sup>a</sup>. María Eva Pérez Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Nieves Begoña Viña Paiz**, Funcionaria de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

**VOCAL 3º:**

Titular: **D. Lope Samuel Rodríguez Lorenzo**, Funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Ilte. Ayuntamiento de El Paso.

Suplente: **D. Carlos Alberto Peña Ventura**, Funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

**SEGUNDO:** Emplazar a los miembros del Tribunal Calificador, para su constitución, el día 24 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa de Mazo, sito en Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1, El Pueblo.

**TERCERO:** Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo,-(firmado digitalmente).-Idafe Hernández Rodríguez.-Alcalde-Presidente.-Miguel Angel León Martín.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idate Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.



**ANUNCIO**

1632

76352

Que con fecha 21 de marzo se dictó Decreto de Alcaldía nº 270/2024, del siguiente tenor:

**“DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CUATRO (4) PLAZAS DE EDUCADOR/A INFANTILES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN IV, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO.**

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 1455/2022, de fecha 21 de diciembre fueron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de cuatro (4) plazas de Educador/a Infantil, Grupo de clasificación IV, como personal laboral fijo (BOP n.º 156 de 27/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023) y corrección de errores por Decreto de Alcaldía nº 87/2024 de 29 de enero (BOP n.º 15 de 2/02/2024), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP nº 62 de 25/05/2022), rectificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y rectificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023 (BOP n.º 47 de 19/04/2023)

**RESULTANDO:** Que las bases generales de la Convocatoria fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias n.º 247 de 19/12/2023

**RESULTANDO:** Que en el BOE nº 25, de 29/01/2024, se publicó anuncio comprensivo de la apertura del plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, han sido presentadas un total de quince solicitudes de participación en el proceso selectivo.

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 220/2024 de fecha 29 de febrero, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo, siendo publicada mediante anuncio comprensivo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 8 de marzo de 2024 y la apertura del plazo para subsanación de deficiencias y presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en Base General Séptima de la convocatoria.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, ha sido presentada una solicitud de subsanación de deficiencias.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Base General Séptima de la convocatoria "(...) Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación..-Asimismo, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación y abstención previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso".

**CONSIDERANDO:** Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

**-Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

**-Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

**-Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formas parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria".

**CONSIDERANDO:** Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de cuatro (4) plazas de Educador/a Infantil, Grupo de clasificación IV, como personal laboral fijo, cuyas bases específicas fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº1455 de fecha 21/ 12/2023(BOP n.º 156 de 27/12/2022)/, siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023) y corrección de errores por Decreto de Alcaldía nº 87/2024 de 29 de enero (BOP n.º 15 de 2/02/2024), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP nº 62 de 25/05/2022), rectificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y rectificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023(BOP n.º 47 de 19/04/2023) conforme se detalla a continuación:

**A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
ANA ISABEL LOPEZ PEREZ	***6757**
MARGARITA DE LA CRUZ DIAZ	***6214**
NIEVES COROMOTO LORENZO HERNANDEZ	***9945**
MARIA NIEVES PEREZ GARCIA	***6318**
BEATRIZ RODRIGUEZ ABREU	***8882**
ELISA ISABEL LORENZO CONCEPCIÓN	***8848**
MARINA MORERA MARTIN	***7991**
MARIA BELEN GARCIA HERNANDEZ	***9084**
SONIA PLATA DOS SANTOS	***8657**
JANIRA MAGDALENA ALVAREZ	***3635**
JESSICA HENRIQUEZ FELIPE	***9772**
LORENA HERMOSILLA GALINDO	***5831**
NOELIA PEREZ MARTIN	***9904**
SHEILA LUIS PAZ	***9771**

**B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
SANTIAGO FEO CABRERA	***9977**	Base general 5ª.C. (BOP nº 136, de 11/11/2022). Base específica 3.2. (BOP nº 156 de 27/12/2022)

**SEGUNDO:** Designar al Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Titular: **D<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. José Angel Ruiz Pino**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SECRETARIO:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

**VOCAL 1º:**

Titular: **D<sup>a</sup> Patricia Castro Pérez**, Personal laboral fijo, Grupo II, Trabajadora Social del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D<sup>a</sup> Esther Margarita San Juan Espinoza**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social, Jefa de Sección del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gómez Sosa**, Personal laboral fija, Grupo II. Educadora de la Unidad Técnica de Menores, Prevención y Protección Integral de las Víctimas Violencia de Género, Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D<sup>a</sup> Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

**VOCAL 3º:**

Titular: **D<sup>a</sup> Alicia Mary Hernández Hernández**, Personal laboral fijo, Grupo I, Pedagoga del Centro Ocupacional Garehagua del Ilustre Ayuntamiento Villa de Mazo.

Suplente: **D<sup>a</sup> Ana Marlene Pérez Lorenzo**, Personal laboral fija, Grupo I. Psicóloga. Técnica de Acceso, Seguimiento a Centros y Servicios Sociosanitarios del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO:** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 23 de Abril de 2024, a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

**CUARTO:** Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo,.-*(firmado digitalmente)*.-Idafe Hernández Rodríguez.-Alcalde-Presidente.-Miguel Angel León Martín.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idafe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

## ANUNCIO

1633

76357

Que con fecha 21 de marzo se dictó Decreto de Alcaldía nº 271/2024, del siguiente tenor:

**“DECRETO DE ALCALDÍA:** APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE SIETE (7) PLAZAS DE ASISTENTES DE ANCIANOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN IV, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO.

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 1385/2022, de fecha 14 de diciembre fueron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de siete (7) plazas de Asistentes de Ancianos, Grupo de clasificación IV como personal laboral fijo (BOP nº, de 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP nº 62 de 25/05/2022), modificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y modificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023(BOP n.º 47 de 19/04/2023)

**RESULTANDO:** Que las bases generales de la Convocatoria fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias n.º 247 de 19/12/2023

**RESULTANDO:** Que en el BOE nº 25, de 29/01/2024, se publicó anuncio comprensivo de la apertura del plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, han sido presentadas un total de siete solicitudes de participación en el proceso selectivo.

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 213/2024 de fecha 29 de febrero, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo, siendo publicada mediante anuncio comprensivo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 8 de marzo de 2024 y la apertura del plazo para subsanación de deficiencias y presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en Base General Séptima.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, no ha sido presentada ninguna solicitud de subsanación de deficiencias ni fueron presentadas alegaciones.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Base General Séptima de la convocatoria "(...) Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación..-Asimismo, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación y abstención previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso".

**CONSIDERANDO:** Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

**-Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

**-Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

**-Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

*De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.*

*El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.*

*Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.*

**CONSIDERANDO:** *Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**DECRETO:**

**PRIMERO:** *Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de siete (7) plazas de Asistentes de Ancianos/as, Grupo de clasificación IV, como personal laboral fijo, cuyas bases específicas fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1385/2022, de fecha 14 de diciembre (BOP nº, de 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP nº 62 de 25/05/2022), rectificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y rectificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023(BOP n.º 47 de 19/04/2023) conforme se detalla a continuación:*

**A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
MARIA DEL ROCIO MÉNDEZ PÉREZ	***4542**
MARIA DEL CRISTO RODRÍGUEZ GÓMEZ	***7937**
MARIA DEBORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	***8623**
ESPERANZA RIOS LUIS	***6755**
MARIA DEL PILAR PAZ PÉREZ	***5824**
ANA MARÍA RIOS LUIS	***6102**
YASMIRA HERNÁNDEZ PÉREZ	***9513**

**B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
-----	-----	-----

**SEGUNDO:** Designar al Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Titular: **D<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Julia González-Palenzuela Gallego**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilstre. Ayuntamiento de Puntagorda.

**SECRETARIO:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

**VOCAL 1<sup>o</sup>:**

Titular: Titular: **D<sup>a</sup>. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilstre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D<sup>a</sup>. María de las Nieves Rodríguez Martín**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilustre Ayuntamiento de Tazacorte.

**VOCAL 2<sup>o</sup>:**

Titular: **D<sup>a</sup> Yeleina Acosta Acosta**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilustre Ayuntamiento de Tazacorte.

Suplente: **D<sup>a</sup> Esther Margarita San Juan Espinoza**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social, Jefa de Sección del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3<sup>o</sup>:**

Titular: **D<sup>a</sup> Patricia Castro Pérez**, Personal laboral fijo, Grupo II, Trabajadora Social del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D<sup>a</sup> Ana Marlene Pérez Lorenzo**, Personal laboral fija, Grupo I. Psicóloga. Técnica de Acceso, Seguimiento a Centros y Servicios Sociosanitarios del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.



**TERCERO:** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 22 de Abril de 2024, a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

**CUARTO:** Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo,.-*(firmado digitalmente)*.-Idafe Hernández Rodríguez.-Alcalde-Presidente.-Miguel Angel León Martín.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idae Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

## ANUNCIO

1634

76354

Que con fecha 21 de marzo se dictó Decreto de Alcaldía nº 272/2024, del siguiente tenor:

**“DECRETO DE ALCALDÍA:** APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE, DE UNA (1) PLAZA DE COCINERO/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN IV, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO. .

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 1387/2022, de fecha 14 de diciembre, rectificado por decreto de Alcaldía n.º 1408/2022, de fecha 15 de diciembre, fueron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Cocinero/a, Grupo de clasificación IV, como personal Laboral fijo (BOP n.º, de 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP n.º 62 de 25/05/2022), rectificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y rectificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023(BOP n.º 47 de 19/04/2023)

**RESULTANDO:** Que las bases generales de la Convocatoria fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias n.º 247 de 19/12/2023

**RESULTANDO:** Que en el BOE nº 25, de 29/01/2024, se publicó anuncio comprensivo de la apertura del plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, ha sido presentada un total de una solicitud de participación en el proceso selectivo.

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 212/2024 de fecha 29 de febrero, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo, siendo publicada mediante anuncio comprensivo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 8 de marzo de 2024 y la apertura del plazo para subsanación de deficiencias y presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en Base General Séptima de la convocatoria.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, no ha sido presentada ninguna solicitud de subsanación de deficiencias ni fueron presentadas alegaciones.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Base General Séptima de la convocatoria "(...) Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación..-Asimismo, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación y abstención previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso".

**CONSIDERANDO:** Que la Base General Octava de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

-**Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

**CONSIDERANDO:** Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Cocinero/a, Grupo de clasificación IV, como personal Laboral fijo cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1387/2022, de fecha 14 de diciembre, rectificado por decreto de Alcaldía n.º 1408/2022, de fecha 15 de diciembre, (BOP nº, de 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP nº 62 de 25/05/2022), rectificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y rectificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023 (BOP n.º 47 de 19/04/2023) conforme se detalla a continuación:

**A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARIA JOSEFA MARTÍN BLANCO	***7122**

**B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
-----	-----	-----

**SEGUNDO:** Designar al Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Titular: **D<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Julia González-Palenzuela Gallego**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Puntagorda.

**SECRETARIO:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1, Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

**VOCAL 1º:**

Titular: **D. Juan Carlos Quintero Rodríguez**, Personal laboral fijo, Grupo IV, Cocinero del Centro de Mayores La Dehesa del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

Suplente: **D. Oscar Luis Exposito Hernández**, Personal laboral fijo, Grupo IV, Cocinero, Jefe de Cocina Hospital de Los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Graciela Martín Hernández**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajadora Social del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Eva Rosa Pérez Cruz**, Personal Laboral Fijo, Grupo II, Trabajadora Social del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

**VOCAL 3º:**

Titular: **D<sup>a</sup>. María Begoña González Vega**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnica de Desarrollo Rural del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. José Angel Ruiz Pino**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO:** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 22 de Abril de 2024, a las 10:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

**CUARTO:** Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.-Villa de Mazo,-(firmado digitalmente).-Idafe Hernández Rodríguez.-Alcalde-Presidente.-Miguel Angel León Martín.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idate Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

## ANUNCIO

1635

76359

Que con fecha 21 de marzo se dictó Decreto de Alcaldía nº 273/2024, del siguiente tenor:

**“DECRETO DE ALCALDÍA:** APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE DELINEANTE GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO.

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 1381/2022, de fecha 14 de diciembre fueron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Delineante, Grupo de clasificación C, subgrupo C1, como personal funcionario (BOP nº, de 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP nº 62 de 25/05/2022), rectificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y rectificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023(BOP n.º 47 de 19/04/2023)

**RESULTANDO:** Que las bases generales de la Convocatoria fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia del 23/12/2022 y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias n.º 247 de 19/12/2023

**RESULTANDO:** Que en el BOE nº 25, de 29/01/2024, se publicó anuncio comprensivo de la apertura del plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, ha sido presentada un total de una solicitud de participación en el proceso selectivo.

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 214/2024 de fecha 29 de febrero, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo, siendo publicada mediante anuncio comprensivo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 8 de marzo de 2024 y la apertura del plazo para subsanación de deficiencias y presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en Base General Séptima de la convocatoria.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, no ha sido presentada ninguna solicitud de subsanación de deficiencias ni fueron presentadas alegaciones.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Base General Séptima de la convocatoria "(...) Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación.-Asimismo, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación y abstención previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso".

**CONSIDERANDO:** Que la Base General Octava de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

-**Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

-**Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formas parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria".

**CONSIDERANDO:** Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre,

mediante concurso de méritos, de 1 (1) plaza de Delineante, Grupo de clasificación C, subgrupo C2, como personal funcionario, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP n.º 62 de 25/05/2022), rectificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y rectificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023(BOP n.º 47 de 19/04/2023) conforme se detalla a continuación:

**A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JAVIER PESTANA HERNÁNDEZ	***7475**

**B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
-----	-----	-----

**SEGUNDO:** Designar al Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Titular: **D<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Ana Isabel Alvarez Acosta**, Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General del Servicio de Transportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SECRETARIO:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Julia González-Palenzuela Gallego**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Iltre. Ayuntamiento de Puntagorda.

**VOCAL 1º:**

Titular: **D. Orlando Rodríguez Hernández**, Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D<sup>a</sup>. Silvia González Gómez**, Funcionaria de Carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico Urbanista del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º:

*Titular: D. Juan Antonio Padrón Hernández, Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.*

*Suplente: D. Miguel Mateos Martín, Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Ingeniero Industrial del Gobierno de Canarias.*

VOCAL 3º:

*Titular: D<sup>a</sup>. Nieves María Martín García, Funcionaria de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecta Técnica del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

*Suplente: D<sup>a</sup>. Edvina Barreto Cabrera, Funcionaria de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Arquitecta. Jefa Accidental del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**TERCERO:** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 22 de Abril de 2024, a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

**CUARTO:** Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. -Villa de Mazo,.- (firmado digitalmente).-Idafe Hernández Rodríguez.-Alcalde-Presidente.-Miguel Angel León Martín.-Secretario Accidental”.

Villa de Mazo, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idate Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

**ANUNCIO**

1636

76362

Que con fecha 21 de marzo se dictó Decreto de Alcaldía nº 277/2024, del siguiente tenor:

**“DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CINCO (5) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO-A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO.**



**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 1380/2022, de fecha 14 de diciembre fueron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de cinco (5) plazas de auxiliar administrativo Grupo de clasificación C, subgrupo C2, como personal funcionario (BOP nº, de 154 de 23/12/2022), siendo rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 421/2023 de 29 de marzo (BOP n.º 41 de 5/04/2023), correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP nº 62 de 25/05/2022), rectificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y rectificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023(BOP n.º 47 de 19/04/2023)

**RESULTANDO:** Que las bases generales de la Convocatoria fueron publicadas, de forma íntegra, mediante anuncio en el BOP nº 136, de 11/11/2022 y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias n.º 247 de 19/12/2023

**RESULTANDO:** Que en el BOE nº 25, de 29/01/2024, se publicó anuncio comprensivo de la apertura del plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, ha sido presentada un total de 14 solicitudes de participación en el proceso selectivo.

**RESULTANDO:** Que por Decreto de Alcaldía nº 207/2024 de fecha 29 de febrero, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo, siendo publicada mediante anuncio comprensivo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 8 de marzo de 2024 y la apertura del plazo para subsanación de deficiencias y presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en Base General Séptima de la convocatoria.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo concedido al efecto, han sido presentadas 5 solicitudes de subsanación de deficiencias.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Base General Séptima de la convocatoria "(...) Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación..-Asimismo, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación y abstención previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso".

**CONSIDERANDO:** Que la Base General Octava de las Bases Generales de la convocatoria dispone que "El Tribunal calificador estará integrado por:

**-Presidente:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

**-Secretario:** funcionario/a de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

**-Vocales:** tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo (únicamente para plazas de personal laboral fijo).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr/Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formas parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria”.

**CONSIDERANDO:** Las competencias de esta Alcaldía en materia de personal, al amparo del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de Cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo de clasificación C, subgrupo C2, como personal funcionario, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022 de 19 de mayo (BOP n.º 62 de 25/05/2022), rectificada por decreto de alcaldía n.º 563/2022, de 24 de junio (BOP N.º 78 de 29/06/2022) y rectificada por Decreto de Alcaldía número 496/2023 de fecha 11 de abril de 2023(BOP n.º 47 de 19/04/2023) conforme se detalla a continuación:

**A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
FRANCISCO JAVIER TAMAYO TOLEDO	***9050**
MARIA DEL CRISTO HERNÁNDEZ GARCÍA	***7228**
BEATRIZ RODRÍGUEZ VAZQUEZ	***7467**
GLADYS GONZÁLEZ LORENZO	***9434**
CARMEN BRAVO MARTÍN	***6329**
NIEVES MARÍA CABRERA FERNÁNDEZ	***7105**
JESSICA HENRÍQUEZ FELIPE	***9772**
HARIDIAN JUDITH DOMÍNGUEZ BELTRÁN	***9934**
NELCY JOHANNA ARDILA PINTO	***3469**
SANTIAGO FEO CABRERA	***9977**
ELISA HERNÁNDEZ ORTEGA	***3448**
FRANCISCO SERGIO MARTÍN GONZÁLEZ	***0834**
ESTEFANÍA VERA SANTOS	***8019**

**B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSION</b>
RAQUEL BALBAS AGUILAR	***9698**	Bases generales 6.1.1. y 6.1.2. (BOP nº 136 de 11/11/2022). Base específica 4ª (BOP nº 154 de 23/12/2022) rectificada (BOP n.º 41 de 5/04/2023)

**SEGUNDO:** Designar al Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Titular: **D<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. José Angel Ruiz Pino**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SECRETARIO:**

Titular: **D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

VOCAL 1º:

Titular: **Dª. María del Cristo Armas Rodríguez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D. José Roberto González Díaz**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Jefe de Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º:

Titular: **Dª. María José González Pérez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa, Jefa de Negociado de Actas y Asuntos de Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D. Gerardo Israel Santana Rodríguez**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º:

Titular: **Dª. María Belinda Pérez Montesinos**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativa del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D. Joaquín Zapetti Zaurín**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO:** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 23 de Abril de 2024, a las 9:00 horas en Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

**CUARTO:** Publíquese anuncio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. -Villa de Mazo,.- (firmado digitalmente). -Idafe Hernández Rodríguez.- Alcalde-Presidente. -Miguel Angel León Martín.- Secretario Accidental".

Villa de Mazo, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idate Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

**ANUNCIO**

1637

77468

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 18 de enero de 2024 aprobatorio de la “Ordenanza Reguladora de la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.****TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1. OBJETO**

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones.

Es fundamento legal del presente Reglamento de potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y Los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer la presente Ordenanza que regule el uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales de carácter público por particulares, empresas y asociaciones.

Así pues, la presente ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de las instalaciones culturales municipales y otras dependencias que tienen la condición de bienes de dominio público, a ciudadanos, asociaciones, entidades públicas o privadas, para la realización de actividades culturales o sociales, etc., sin ánimo de lucro

**ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un negocio jurídico específico.

Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando esta estuviere regulada por la ley o por otra Ordenanza.

**ARTICULO 3. USO DE LOS EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.**

La utilización de los edificios, locales e instalaciones municipales, por particulares, asociaciones, etc. para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, celebraciones privadas o actividades no remuneradas, se acordará previa solicitud, por Decreto de la Alcaldía, con carácter gratuito.

**TITULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.****ARTÍCULO 4. SOLICITUDES**

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del ayuntamiento con carácter previo. El ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales, aun cuando el uso de éstos haya sido autorizado, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- Datos del solicitante.
- Duración (días/horas).
- Lista de actividades a realizar.
- Número de ocupantes.
- Finalidad.
- Motivos de la solicitud.

Previa a la concesión de la autorización, la Alcaldía o la concejalía delegada podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando sean varios los solicitantes, la concejalía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

**ARTÍCULO 5. DEBERES DE LOS USUARIOS**

Los usuarios deberán:

- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la concejalía correspondiente.

- Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

## **ARTÍCULO 6. PROHIBICIONES**

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso de los locales para otras finalidad distinta a la autorizada.
- El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso de los locales para aquellas actividades que fermenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividades realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.
- Obtener rendimientos económicos derivados directa o indirectamente de la ocupación de los locales y/o instalaciones

## **ARTÍCULO 8. AUTORIZACIÓN DE USO.**

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución del Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21,1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el concejal competente o Junta de Gobierno Local.

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la concejalía correspondiente así lo autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al ayuntamiento al término del periodo de uso de los edificios y locales.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución que autorice el uso.

Una vez finalizado su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

**ARTÍCULO 9. DETERMINACIONES DE LA AUTORIZACIÓN.**

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Clase de actividad: Cultura, deporte, solidaridad, conferencias, ocio...
- Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.
- Número de destinatarios de la actividad.
- Duración temporal de la autorización.

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

La resolución podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. En tal caso, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

**ARTICULO 10. FIANZA**

En la resolución que autorice el uso de los mismos se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión.

Asimismo, garantizará la indemnización del daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 11. COMPROBACIÓN MUNICIPAL DEL USO ADECUADO.**

Concluido el uso, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobando el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su



constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

#### **ARTÍCULO 12. GASTOS AJENOS AL USO PÚBLICO DE LOS LOCALES.**

Cualquier gasto añadido a la autorización de uso del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

### **TÍTULO III. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

#### **ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDADES.**

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

#### **ARTÍCULO 14. INFRACCIONES.**

Las acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza, constituyen infracciones administrativas, y serán sanciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, en su caso, se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar edificios y locales municipales in permiso del Ayuntamiento.
- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
- No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.

- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.
- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves y leves.

Será muy graves las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en ilícito penal en virtud de la normativa vigente.
- El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructura, instalaciones o elementos de un servicio público.
- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de seguridad ciudadana.

Las demás, infracciones se clasificarán en grave y leve, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.
- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

**ARTÍCULO 15. SANCIONES.**

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000,00 euros.
- Infracciones graves: 1.500,00 euros.
- Infracciones leves: hasta 750,00 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Villa de Mazo, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idafe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

**ANUNCIO****1638****77277**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por DECRETO DE CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA nº 2024-0029, dictado con fecha 01/04/2024, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Residencia de Ancianos, Escuela Infantil y Centro Ocupacional (diciembre de 2023), y el servicio de Tele-asistencia (cuarto trimestre de 2023).

Segundo.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se EXPONE AL PÚBLICO por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

EL TESORERO, Álvaro Valero Muñoz, firmado digitalmente.

**VILLA DE LA OROTAVA****Canaragua Concesiones, S.A.U.****ANUNCIO****1639****71313****ANUNCIO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO FUNERARIO EN DISTINTAS UNIDADES DE ENTERRAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA OROTAVA.**

La vigente Ordenanza Reguladora del Servicio de Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 50, del miércoles 25 de abril de 2018, establece en su artículo 14.1.a) que “El derecho funerario se extinguirá:

a) Por el transcurso del tiempo de su concesión, y en su caso, de su ampliación o prórroga.” Señalando al apartado 3 de tal artículo que “Producida la extinción del derecho funerario, el Servicio de Cementerio estará expresamente facultado para la desocupación de la unidad de enterramiento de que se trate, practicando las exhumaciones que procedan, para el traslado a enterramiento común, cremación o incineración de los cadáveres, restos o cenizas que contenga.”

Intentada la notificación individual sin haberse podido practicar, al titular sobre derechos de uso vencidos de unidades de enterramiento en el Cementerio Municipal de La Orotava, se viene en disponer el presente anuncio mediante el cual se comunica que conforme a las previsiones del antes transcrito artículo 14 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, se ha producido la extinción del derecho funerario de las unidades de enterramiento que seguidamente se relacionan:

<b>Unidad Enterramiento</b>	<b>Fecha extinción</b>	<b>Titular</b>
57-3-C	22/01/2010	Álvarez Alayón, Victoriana
139-2-A	27/02/2011	González García, Corina
186-1-C	16/05/2011	Padilla Hernández, Cinthia María
26-1-A	06/01/2012	Perera Salavarría, Lorenzo Salvador
35-1-A	17/01/2012	Mascaró Llinas, Antonio
31-5-A	10/10/2012	Fortuny Benítez, José Antonio
59-1-B	11/01/2013	Garrido Muñoz, María
143-1-B	10/06/2013	López González de Chávez, José Luis
179-1-B	13/10/2013	Beneficencia
59-5-A-R	20/12/2013	López González de Chávez, José Luis
40-3-I-R	22/03/2014	Florentín Romero, M. Candelaria
40-4-I-R	25/10/2014	Hernández Pacheco, José Manuel
31-1-F-R	13/04/2015	Zarate Salazar, Ana María
147-2-A	22/05/2015	López González de Chávez, José Luis
43-5-D-R	17/08/2015	Hernández Hernández, Antonio
60-3-G-R	22/09/2015	García de Rojas, Elsa Lucía
51-3-C	02/10/2015	Pérez Hernández, M. del Carmen
134-2-A	13/11/2015	Díaz Garcia, Ana Belén
17-3-G-R	26/01/2017	Fortuny Álvarez, Ernestina
39-3-H-R	16/03/2017	Debrigode Rodríguez ,Victoria
16-1-A	19/05/2017	Reyes Rodríguez, M. de La Luz
66-1-A	05/12/2017	Hernández Lutgardo, Verónica
129-1-E-R	18/12/2017	Álvarez Galván, Fernando
80-3-H-R	29/12/2017	González García, Maximina
12-5-E-R	26/02/2018	Fariña Martín, Francisco Javier
27-3-F-R	03/03/2018	Bautista Pelayo ,M. Rosa
72-3-H-R	19/04/2018	Machado Martín, M. de los Angeles

14-1-G-R	09/07/2018	Hernández Chávez, M. Sonia
22-2-G	11/07/2018	Álvarez González, Fernando
12-1-C-R	20/08/2018	Zamora Cano, José Javier
38-3-G	19/12/2018	Delgado González, José Javier
32-3-I-R	30/12/2018	García González, M. Candelaria
12-2-C-R	02/04/2019	González Hernández, Antonio
228-1-E-R	14/04/2019	Pardo Hernández, Sabina
58-3-C	29/06/2019	Alonso Pacheco, Rosario
87-1-G-R	08/07/2019	Mesa Cabrera, Antonio
5-2-E	19/07/2019	Montelongo Hernández, M. Concepción
91-1-G-R	18/11/2019	Luis Morales, M. Milagros
42-2-I-R	19/11/2019	Mendoza Hernández, Narcisca
39-5-K-R	04/02/2020	Pérez Carballo, Juan Pablo
221-1-E-R	29/04/2020	Martin Encinoso, Isabel
17-4-I-R	11/06/2020	Muñoz Quintero, Miguel Ángel
140-3-H-R	16/12/2020	Maca, Helmut
48-4-I-R	01/02/2021	Suárez García, M. Rosario
5-1-E-R	01/02/2021	Díaz Lorenzo, M. Petra
12-5-M-R	26/10/2021	Casanova Garcia, Víctor
29-2-D	15/12/2021	Rocío Hernández, Carmen
21-2-I-R	30/12/2021	Regalado Dorta, Andrés Carlos
152-2-A	01/03/2022	Torres Álvarez, Jacinta
43-1-E-R	05/03/2022	Dorta Martín, Felipe Luis
79-1-E-R	25/05/2022	Gehlert ,Roland
12-3-E	20/06/2022	González Meléndez, Leopoldo Enrique
3-5-C-R	03/07/2022	Falcon González de Chávez, Visitación
63-3-I-R	20/07/2022	Pacheco Salazar, M. Isabel
46-3-H-R	24/08/2022	Aguiar Zamora, Isidro
100-1-E-R	16/09/2022	Reyes Fernández, José
122-1-E-R	20/10/2022	Herreros Martínez, José Miguel
31-3-F-R	18/12/2022	Ramos González, Juan

Se concede un plazo improrrogable de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en la oficina de CANARAGUA C/ Hermano Apolinar nº 37 en horario de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 horas o llamando al 922.32.23.19 ext. 2 a fin de que dispongan lo necesario sobre los restos mortales existentes en las unidades de enterramiento relacionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

Transcurrido el plazo, sin que se haya cumplimentado este requisito, se procederá por parte del personal adscrito al Cementerio Municipal, al traslado de los citados restos al Osario común.

Villa de La Orotava, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

EN REPRESENTACIÓN DE CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U., Ana González Pérez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LOS REALEJOS****Negociado/Sección: Secretaría****ANUNCIO****1640****76896**

Expediente: 2023/8097.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con nº 2024/1057 y de fecha 27 de marzo de 2024, el siguiente DECRETO:

Con motivo de la ausencia del titular de la Alcaldía-Presidencia, del 2 al 8 de abril de 2024, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en los art. 44.2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el orden de las Tenencias de Alcaldía, esta Alcaldía Presidencia, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar expresamente las funciones de Alcaldesa Accidental en la Primera Teniente de Alcalde María Noelia González Daza.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

**Unidad: Oficina Presupuestaria****Concejalía de Hacienda****ANUNCIO****1641****77425**

Expediente: 2024/1664.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número **MC03/2024, de SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado expediente dentro del plazo correspondiente, se considera aprobado definitivamente, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de los Realejos para el Ejercicio 2024, el siguiente:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS Y GASTOS

AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS			
INGRESOS	IMPORTE (EUROS)	GASTOS	IMPORTE (EUROS)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	8.340.353,56	I. GASTOS DE PERSONAL	14.159.246,54
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	9.551.803,02
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	5.439.600,00	III. GASTOS FINANCIEROS	63.245,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.297.449,42	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.265.338,09
V. INGRESOS PATRIMONIALES	166.100,00	V. FONDO DE CONTINGENCIA	262.500,00
VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	0,00	VI. INVERSIONES REALES	14.363.792,64
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.641.950,83	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.000,00
<b>Total Operaciones no financieras:</b>	<b>44.985.453,81</b>	<b>Total Operaciones no financieras :</b>	<b>51.877.925,29</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	6.989.471,48	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	97.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Operaciones financieras:</b>	<b>6.989.471,48</b>	<b>Total Operaciones financieras:</b>	<b>97.000,00</b>
<b>Total Ingresos:</b>	<b>51.974.925,29</b>	<b>Total Gastos:</b>	<b>51.974.925,29</b>

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos aprobada podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE EL SAUZAL

### Departamento: Intervención de Fondos

#### ANUNCIO

1642

78903

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de abril de 2024, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto números nº 17, 18, 39, 44, 55, 64, 65, disposición final del Presupuesto municipal para el año 2024.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en relación con el artículo 169 de la misma norma, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo texto normativo, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En la Villa de El Sauzal, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

## VILLA DE TEGUESTE

### ANUNCIO

1643

75977

Expediente nº: 2024-00827.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería, del Presupuesto General vigente del ejercicio 2024, por un importe total de 1.877.315,34 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Intervención Municipal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Villa de Tegueste, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

1644

76011

Expediente nº: 2024-828.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, del Presupuesto General vigente del ejercicio 2024, por un importe total de 1.946.863,48 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Intervención Municipal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Villa de Tegueste, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCTAL., Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

### ANUNCIO

1645

78267

Con fecha 1 de abril de 2024, la Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente 2024/00014245P y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES.

Con fecha 19 de marzo de 2024 se dispuso por la Presidencia del Consorcio de Tributos de Tenerife, el cese de don Francisco Martín Malagón en las funciones de Director del ente, con efectos de 31 de marzo de 2024.



**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Primera.- Ante la vacante en el puesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Entidad, aprobados por el Pleno el 26 de noviembre de 2014, la Presidencia asumirá, desde el 1 de abril de 2024, las funciones atribuidas al mismo, quien podrá delegarlas en un Jefe de Servicio.

Segunda.- Para una mayor optimización de los Servicios, con el fin de no retrasar la tramitación de los expedientes ni dificultar la fluidez de los procedimientos, sería conveniente establecer las delegaciones oportunas, RESUELVO:

1.- Que las funciones que corresponden al Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, que son asumidas por la Presidencia desde el 1 de abril de 2024, en tanto esté vacante el puesto, sean ejercidas por delegación por el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna, o por quien le sustituya oficialmente.

2.- Durante este periodo, devengará las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de Director.”

Lo que se comunica para general conocimiento, según lo preceptuado en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****AQUALIA, S.A.****ANUNCIO****1646****32469**

La empresa Aqualia, S.A. concesionaria de la recaudación de saneamiento y Servicio Municipal de agua potable de la Villa de Arafo.

Hace saber: Que el plazo para el cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a la Tasa del Servicio de Agua y Saneamiento del sexto bimestre de 2023 (noviembre-diciembre de 2023),

será desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 10 de febrero de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Arafo, a doce de diciembre de dos mil veintitres.

Aqualia, S.A.

**ANUNCIO****1647****32710**

La empresa Aqualia, S.A. concesionaria de la recaudación de saneamiento y Servicio Municipal de agua potable de la Villa de Arafo.

Hace saber: Que el plazo para el cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a la Tasa del Servicio de Agua y Saneamiento del primer bimestre de 2024 (enero-febrero de 2024), será desde el día 1 de marzo hasta el 10 de abril de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Arafo, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Aqualia, S.A.

**COMUNIDAD CANAL INTERMEDIO NORTE-SUR****EXTRAVÍO****1648****74845**

Se anuncia el extravío de la certificación número "181" referida a UNA participación de esta Comunidad, expedida a nombre de D. FELIPE DÍAZ PÉREZ, con número "1812".

Advirtiéndose que, de no formularse reclamación alguna en el plazo de DIEZ días, se considerará anulada, procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quince de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, sita en la calle El Cántaro, nº 1, 38600 Granadilla de Abona.

EL PRESIDENTE, Zacarías Miguel Galindo González.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1